

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO BARRERO VALVERDE

Sesión del Pleno

celebrada el martes, 21 de octubre de 1997

ORDEN DEL DÍA:

Primero

- Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 7 y 8 de octubre de 1997.

Segundo

- Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1996. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, Serie A, número 91, de fecha 12 de junio de 1997). (Número de expediente Senado 780/000002) (Número de expediente Congreso 260/000002.)

Tercero

Mociones consecuencia de interpelación:

- Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA por la que se insta al Gobierno a que lidere todas las iniciativas necesarias por parte de la Unión Europea para defender los elementos esenciales que configuran la Organización Común de Mercado (OCM) del plátano, a fin de garantizar la viabilidad del sector, la comercialización de las producciones comunitarias y de la Asociación de Productores Bananeros África-Caribe-Pacífico (ACP) y los mejores niveles de renta para los agricultores. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 312, de fecha 20 de octubre de 1997). (Número de expediente 671/000029.)

Cuarto

Mociones:

- Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO por la que se insta al Gobierno a incentivar la coordinación con las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales o Forales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos, en lo referente a sus competencias en materia de limpieza y recuperación de los cau-

ces naturales. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 312, de fecha 20 de octubre de 1997). (Número de expediente 662/000090.)

- Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA por la que se insta al Gobierno a que haga un esfuerzo extraordinario para agilizar la negociación de los convenios pendientes de firmar sobre el traslado de personas condenadas para el cumplimiento de penas en sus países de origen y para que éstos entren en vigor de manera provisional en el mismo momento de la firma; a que se incremente la atención de las oficinas consulares a los españoles detenidos en el extranjero; y a que el Ministerio de Asuntos Exteriores establezca los convenios oportunos con las organizaciones no gubernamentales (ONG) para incrementar el apoyo y la ayuda a los ciudadanos españoles que cumplen condena en cárceles extranjeras. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 312, de fecha 20 de octubre de 1997). (Número de expediente 662/000089.)
- Del GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ por la que se insta al Gobierno a presentar un plan de financiación, en dos anualidades, de las necesidades municipales que aún están por cubrir en los distintos Planes de Emergencia Nuclear existentes en el Estado español. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 312, de fecha 20 de octubre de 1997). (Número de expediente 662/000088.)

Quinto

Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Canje de Notas del 17 y 24 de enero de 1997, constitutivo de Acuerdo entre España y Estados Unidos, por el que se prorroga el Acuerdo entre ambos países sobre Cooperación Científica y Técnica en apoyo a los programas de Exploración Lunar y Planetaria y de vuelos espaciales tripulados y no tripulados a través del establecimiento en España de una Estación de Seguimiento Espacial, firmado en Madrid el 29 de enero de 1964, y Canje de Notas del 10 y 13 de febrero de 1997, subsanando un error material en las primeras. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 116, de fecha 3 de octubre de 1997). (Número de expediente Senado 610/000116) (número de expediente Congreso 110/000108.)
- Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea relativo a la extradición entre los Estados miembros de la Unión Europea y declaraciones anejas, hecho en Dublín el 27 de septiembre de 1996, así como declaraciones que España formula a los artículos 7, 13, 14 y 18 del citado Convenio. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 117, de fecha 3 de octubre de 1997). (Número de expediente Senado 610/000117) (número de expediente Congreso 110/000122.)
- Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre el Reino de España y la República Argentina, firmado «ad referendum» en Buenos Aires el 18 de octubre de 1995. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 106, de fecha 1 de julio de 1997). (Número de expediente Senado 610/000106) (número de expediente Congreso 110/000105.)
- Instrumentos de Enmienda a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra 1992), firmados en Kyoto el 14 de octubre de 1994. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 107, de fecha 1 de julio de 1997). (Número de expediente Senado 610/000107) (número de expediente Congreso 110/000106.)
- Convención sobre Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, hecha en Nueva York, el 9 de diciembre de 1994. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 108, de fecha 2 de octubre de 1997). (Número de expediente Senado 610/000108) (número de expediente Congreso 110/000109.)
- Acuerdo de Adhesión de la República de Finlandia al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen el 14 de junio de 1985 relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990 y Acta Final aneja (firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996). (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 109, de fecha 2 de octubre de 1997). (Número de expediente Senado 610/000109) (número de expediente Congreso 110/000110.)
- Protocolo de Adhesión del Gobierno de la República de Finlandia al Acuerdo relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985 (firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996). (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 110, de fecha 2 de octubre de 1997). (Número de expediente Senado 610/000110) (número de expediente Congreso 110/000111.)

- Acuerdo de Adhesión del Reino de Dinamarca al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990 y Acta Final aneja (firmados en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996). (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 111, de fecha 2 de octubre de 1997). (Número de expediente Senado 610/000111) (número de expediente Congreso 110/000112.)
- Protocolo de Adhesión del Gobierno del Reino de Dinamarca al Acuerdo relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985 (firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996). (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 112, de fecha 2 de octubre de 1997). (Número de expediente Senado 610/000112) (número de expediente Congreso 110/000113.)
- Acuerdo de Adhesión del Reino de Suecia al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990 y Acta Final aneja (firmados en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996). (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 113, de fecha 2 de octubre de 1997). (Número de expediente Senado 610/000113) (número de expediente Congreso 110/000114.)
- Protocolo de Adhesión del Gobierno del Reino de Suecia al Acuerdo relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985 (firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996). (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 114, de fecha 2 de octubre de 1997). (Número de expediente Senado 610/000114) (número de expediente Congreso 110/000115.)
- Acuerdo sobre transporte internacional por carretera entre el Reino de España y la República de Estonia, hecho en Tallinn el 28 de febrero de 1997. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 115, de fecha 2 de octubre de 1997). (Número de expediente Senado 610/000115) (número de expediente Congreso 110/000116.)

Sexto

Dictamen sobre la Cuenta General del Estado:

- Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, relativo a la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1994, así como Resolución adoptada por dicha Comisión. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, Serie A, número 140, de fecha 14 de octubre de 1997) (Número de expediente Senado 770/000003) (números de expediente Congreso 250/000003 y 250/000004.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las dieciséis horas y diez minutos.

	Página
Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 7 y 8 de octubre de 1997	2474

Se aprueban las Actas.

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1996.....	2474
--	-------------

El señor Defensor del Pueblo (Álvarez de Miranda y Torres) presenta el informe anual. Intervienen para fijar la posición de sus Grupos Parlamentarios la señora

De Boneta y Piedra, por el Grupo Mixto, y los señores Caballero Lasquibar, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Capdevila i Bas, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Lavilla Martínez, por el Grupo Socialista, y Barceló Pérez, por el Grupo Popular.

	Página
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN	2486

Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a que lidere todas las iniciativas necesarias por parte de la Unión Europea para defender los elementos esenciales que configuran la Organización Común de Mercado (OCM) del plátano, a fin de garantizar la viabilidad del sector, la comercialización de las

producciones comunitarias y de la Asociación de Productores Bananeros África-Caribe-Pacífico (ACP) y los mejores niveles de renta para los agricultores 2486

El señor Pérez Hernández defiende la moción. El señor Presidente comunica a la Cámara que se ha presentado una propuesta de modificación firmada por todos los Grupos Parlamentarios. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ríos Pérez, por el Grupo Mixto; Carrera i Comes, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Galván de Urzaiz, por el Grupo Popular.

Se aprueba la moción del Grupo Socialista, en los términos de la propuesta de modificación, por asentimiento de la Cámara.

Página

MOCIONES 2489

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a incentivar la coordinación con las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales o Forales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos, en lo referente a sus competencias en materia de limpieza y recuperación de los cauces naturales. 2489

El señor Barceló Pérez defiende la moción. El señor Presidente comunica a la Cámara que ha sido aceptada una enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Gatzagaetxebarría Bastida, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Beguer i Oliveres, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Bella Galán, por el Grupo Socialista, y Barceló Pérez, por el Grupo Popular.

Se aprueba la moción del Grupo Popular, con la incorporación de la enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por asentimiento de la Cámara.

Página

Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a que haga un esfuerzo extraordinario para agilizar la negociación de los convenios pendientes de firmar sobre el traslado de personas condenadas para el cumplimiento de penas en sus países de origen y para que éstos entren en vigor de manera provisional en el mismo momento de la firma; a que se incremente la atención de las oficinas consulares a los españoles detenidos en el extranjero; y a que el Ministerio de Asuntos Exteriores establezca los convenios oportunos con las organizaciones no

gubernamentales (ONG) para incrementar el apoyo y la ayuda a los ciudadanos españoles que cumplen condena en cárceles extranjeras 2494

El señor Díez González defiende la moción. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora De Bona y Piedra, por el Grupo Mixto, y los señores Bolinaga Bengoa, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Carrera i Comes, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Díez González, por el Grupo Socialista, y Ramírez Pery, por el Grupo Popular.

Se aprueba la moción del Grupo Socialista, en los términos de la propuesta de modificación, por asentimiento de la Cámara.

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió por la que se insta al Gobierno a presentar un plan de financiación, en dos anualidades, de las necesidades municipales que aún están por cubrir en los distintos Planes de Emergencia Nuclear existentes en el Estado español

Esta moción ha sido retirada.

Página

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS 2500

Página

Canje de Notas del 17 y 24 de enero de 1997, constitutivo de Acuerdo entre España y Estados Unidos, por el que se prorroga el Acuerdo entre ambos países sobre Cooperación Científica y Técnica en apoyo a los programas de Exploración Lunar y Planetaria y de vuelos espaciales tripulados y no tripulados a través del establecimiento en España de una Estación de Seguimiento Espacial, firmado en Madrid el 29 de enero de 1964, y Canje de Notas del 10 y 13 de febrero de 1997, subsanando un error material en las primeras. Se tramita por el procedimiento de urgencia 2500

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea relativo a la extradición entre los Estados miembros de la Unión Europea y declaraciones anejas, hecho en Dublín el 27 de

<p>septiembre de 1996, así como declaraciones que España formula a los artículos 7, 13, 14 y 18 del citado Convenio. Se tramita por el procedimiento de urgencia..... 2500</p> <p><i>En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Arévalo Santiago, por el Grupo Socialista, y Soravilla Fernández, por el Grupo Popular.</i></p> <p><i>Se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i></p> <p style="text-align: right;">Página</p>	<p style="text-align: right;">Página</p> <p>Protocolo de Adhesión del Gobierno de la República de Finlandia al Acuerdo relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985 (firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996)... 2503</p> <p><i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i></p> <p style="text-align: right;">Página</p>
<p>Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre el Reino de España y la República Argentina, firmado «ad referendum» en Buenos Aires el 18 de octubre de 1995..... 2501</p> <p><i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i></p> <p style="text-align: right;">Página</p>	<p>Acuerdo de Adhesión del Reino de Dinamarca al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990 y Acta Final aneja (firmados en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996)... 2503</p> <p><i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i></p> <p style="text-align: right;">Página</p>
<p>Instrumentos de Enmienda a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra 1992), firmados en Kyoto el 14 de octubre de 1994..... 2501</p> <p><i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i></p> <p style="text-align: right;">Página</p>	<p>Protocolo de Adhesión del Gobierno del Reino de Dinamarca al Acuerdo relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985 (firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996)... 2503</p> <p><i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i></p> <p style="text-align: right;">Página</p>
<p>Convención sobre Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, hecha en Nueva York el 9 de diciembre de 1994..... 2501</p> <p><i>En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Castro Rabadán, por el Grupo Socialista, y Soravilla Fernández, por el Grupo Popular.</i></p> <p><i>Se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i></p> <p style="text-align: right;">Página</p>	<p>Acuerdo de Adhesión del Reino de Suecia al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990 y Acta Final aneja (firmados en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996)... 2503</p> <p><i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i></p> <p style="text-align: right;">Página</p>
<p>Acuerdo de Adhesión de la República de Finlandia al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990 y Acta Final aneja (firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996)... 2503</p> <p><i>No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.</i></p>	<p>Protocolo de Adhesión del Gobierno del Reino de Suecia al Acuerdo relativo a la supresión gradual de los controles en las</p>

fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985 (firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996) ... 2504

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Acuerdo sobre transporte internacional por carretera entre el Reino de España y la República de Estonia, hecho en Tallinn el 28 de febrero de 1997..... 2504

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

DICTAMEN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO 2504

Página

Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, relativo a la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1994, así como Resolución adoptada por dicha Comisión . 2504

Se abre debate de totalidad. No se consumen turnos a favor ni en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Carrera i Comes, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Alegre Escuder, por el Grupo Socialista, y Rodríguez Gómez, por el Grupo Popular.

*Se aprueba el dictamen por asentimiento de la Cámara.
Se levanta la sesión a las veinte horas y diez minutos.*

Se abre la sesión a las dieciséis horas y diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS PASADOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 1997

El señor PRESIDENTE: Primer punto del orden del día: Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 7 y 8 de octubre de 1997.

¿Pueden entenderse aprobadas por asentimiento? (Pausa.) Quedan aprobadas.

— INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO 1996. (S. 780/000002) (C.D. 260/000002.)

El señor PRESIDENTE: Segundo punto del orden del día: Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 1996.

El Defensor del Pueblo tiene la palabra.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO (Álvarez de Miranda y Torres): Muchas gracias, señor Presidente.

Excelentísimo señor Presidente del Senado, excelentísimas señoras Senadoras, excelentísimos señores Senadores, cumpliendo el mandato constitucional, nos incumbe en el día de hoy el deber de comparecer ante esta Cámara para exponer un resumen del informe del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1996; informe que ya ha sido ampliamente debatido en el seno de la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo y en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Trataré de destacar los aspectos más relevantes de su contenido y presentar ante sus señorías algunos de los principales problemas que nuestra Institución ha abordado durante el año pasado.

En la primera parte del informe se examinan en forma de estudios monográficos varios temas que suscitaron la preocupación prioritaria de la Institución.

El primer de estos temas se refiere a las dilaciones indebidas en las jurisdicciones contencioso-administrativa y civil que se encuentran auténticamente colapsadas por la acumulación de los asuntos pendientes de resolución.

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO (Álvarez de Miranda y Torres): El segundo tema cuestiona las medidas adoptadas por algunos ayuntamientos para erradicar la mendicidad de las calles, vulnerando en algunos casos los derechos fundamentales de los mendigos.

El tercer tema trata de la situación de los presos españoles en cárceles extranjeras.

El cuarto analiza determinadas cuestiones acerca de la televisión, particularmente en lo que se refiere a la publicidad, contraprogramación y emisión de escenas que se consideran inadecuadas o perjudiciales para la juventud y la infancia.

El quinto estudio monográfico versa sobre la atención residencial a personas con discapacidad.

El sexto de estos temas se refiere a las modificaciones producidas en la tributación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que afecta a familiares con hijos discapacitados a su cargo.

El séptimo comprende un estudio acerca de los posibles efectos nocivos de las líneas de alta tensión sobre la salud de las personas.

El octavo analiza las notificaciones en materia de tráfico, compleja cuestión esta que ha sido objeto de numerosas quejas.

Junto a estos temas monográficos se ha incluido un estudio genérico sobre la situación de los menores en España, que constituye una novedad digna de mención.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 12 de enero, se tomó la decisión de que las quejas relacionadas con la infancia fueran coordinadas por la Adjuntía Primera de la Institución del Defensor y, en consecuencia, en el informe de 1996, se han recogido las actuaciones que ha desarrollado nuestra Institución en relación con la situación de la infancia en España.

El hecho de que todos estos problemas hayan sido estudiados con singular atención, no significa que las restantes quejas no se investiguen con el máximo interés, pero los temas monográficos se refieren a cuestiones que, por su especial repercusión social o porque en ellas pueden verse afectados derechos fundamentales, preocupan particularmente al Defensor.

El informe también incluye algunos datos estadísticos que ponen de relieve la evolución producida en el último año en cuanto al aumento, al número y a la naturaleza de las quejas remitidas al Defensor del Pueblo.

Es evidente que el número de quejas recibidas no es un dato del que puedan deducirse o extraerse conclusiones absolutas. No se trata de un barómetro con el que medir la situación de los derechos humanos en nuestro país, entre otras cosas porque es preciso tener en cuenta el fenómeno de los denominados grupos de quejas colectivas o idénticas que siempre introducen un cierto sesgo estadístico, motivo por el cual este año hemos optado por su tratamiento independiente. Pero aun así no deja de ser cierto que 1996 reflejó un número considerable de quejas sobre las cifras del año precedente, casi un aumento del 72 por ciento. Esta circunstancia, a pesar de no ser la más positiva, ya que el ideal consistiría en que las quejas fueran disminuyendo anualmente, porque significaría que el ciudadano está de acuerdo con las actuaciones de la Administración y con el respeto de sus derechos, ofrece también un signo positivo que hay que destacar, porque refleja un progresiva superación de esa tradicional apatía de los españoles a la hora de plantear una reclamación en defensa de sus derechos, constitucionales o no, ante una Institución parlamentaria como es el Defensor del Pueblo.

En 1996 fueron registradas 25.875 quejas. A 31 de diciembre, se encontraban pendientes de examen 1.013, lo que supondría que se han tramitado 24.802 durante el ejercicio y que de ellas han sido resueltas 21.136, es decir, más del 85 por ciento.

Como sus señorías saben, los Comisionados parlamentarios autonómicos tienen atribuidas competencias que difieren en razón a sus respectivas normas reguladoras. Ello significa, por tanto, que hay Comisionados que tienen capacidad para investigar determinados asuntos que otros no pueden resolver lo que, sin duda, repercute en el volumen total de las quejas investigadas por unos y por otros.

Cabe señalar que han sido las Comunidades Autónomas de Madrid, Castilla y León, Andalucía y Cataluña, por ese orden, las que mayor número de quejas han remitido al Defensor, mientras que las Comunidades que me-

nos reclamaciones hicieron fueron las de Ceuta y Melilla y La Rioja.

Aun cuando el informe se basa sustancialmente en las conclusiones derivadas del tratamiento de las quejas recibidas de los ciudadanos, se ha completado con las investigaciones realizadas en el ejercicio de la actuación de oficio. No puede olvidarse que existen colectivos enteros en nuestro entorno que por sus propias características de fragilidad social difícilmente pueden reaccionar en defensa de sus derechos y menos aún se encuentran capacitados para dar a conocer las situaciones en las que tales derechos pudieran verse afectados.

Es ésta, precisamente, la razón por la que el Defensor del Pueblo ha de salir al encuentro y búsqueda de aquellos problemas, unos larvados y otros emergentes, que descubren y encierran verdaderas injusticias que la Administración no puede detectar o solucionar.

En el informe no se reflejan únicamente aspectos concretos que afectan a la resolución de la queja del ciudadano individual, sino que también se incluyen las recomendaciones de carácter general formuladas por la Institución para procurar la modificación de las normas en algunos supuestos y en otros para propiciar un cambio de actitud o de criterio en las conductas administrativas.

De las 142 recomendaciones dirigidas por el Defensor a las distintas Administraciones Públicas en el año 1996 fueron aceptadas 95, rechazadas 24 y las 23 restantes se encuentran pendientes de contestación en el momento presente.

Señorías, a lo largo del año 1996 los ciudadanos nos han remitido diversas quejas denunciando la vulneración de sus derechos fundamentales. Ciertamente, son limitados estos supuestos en que los derechos y libertades fundamentales han sido lesionados. Pero quisiera dejar constancia de la repercusión de tales conductas que afectan sustancialmente a la libertad o a la integridad de las personas, conductas que han sido investigadas, y en la mayoría de los casos corregidas, para tratar de que no vuelvan a repetirse.

No oculto a sus señorías que algunas veces nuestra Institución considera que hubiera sido necesaria una mayor colaboración por parte de los responsables de algunas Administraciones públicas a la hora de facilitar las imprescindibles investigaciones y tomar en consideración nuestras peticiones. Me referiré, por citar un ejemplo, a la desprotección en que se encuentran nuestros menores de edad frente a los excesos de la llamada libertad sexual en las imágenes televisivas, debido todo ello quizá al incumplimiento o a la falta de rigor en el cumplimiento de las labores de control por quienes tienen la facultad de ejercerlas.

Dentro de nuestra preocupación por los menores cabe señalar que el Gobierno, recogiendo una recomendación del Defensor del Pueblo, ha remitido a estas Cortes Generales un proyecto de ley orgánica que, como sus señorías saben, modifica el Título del Código Penal relativo a los delitos contra la libertad sexual de los menores de edad e incapacitados.

Una vez más hay que dejar constancia de que el Defensor actuará siempre con el mayor rigor, no solamente

en la defensa de cualquier situación en la que pudieran verse afectados los derechos fundamentales, sino también allí donde pueda existir un riesgo razonable de que se produzcan dichas vulneraciones, puesto que tan importante es investigar y corregir tales situaciones como prevenir que éstas puedan llegar a producirse. Una muestra de ello ha sido la actividad llevada a cabo por el Defensor en la vigilancia y supervisión continuadas de la Administración penitenciaria. Se han visitado para ello durante el año pasado 25 centros penitenciarios, y se ha elaborado un informe sectorial sobre la situación de las cárceles españolas que fue ampliamente debatido en la Comisión Mixta.

Entre las reclamaciones en materia de derechos fundamentales, los ciudadanos se han quejado frecuentemente a lo largo del año de los retrasos de la Administración de Justicia, lo que supone una violación del Derecho Constitucional a la tutela judicial efectiva. La carencia de medios existentes, especialmente en las jurisdicciones civil y contencioso-administrativa, así como la desproporción entre los recursos disponibles y la enorme carga competencial de estos órganos jurisdiccionales, son sin duda la causa de que se produzcan tales dilaciones, conforme señala el propio Libro Blanco de la Justicia elaborado por el Consejo General del Poder Judicial.

Un asunto que ha suscitado el interés de este Defensor es el relativo a la efectividad de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ya que nuestro ordenamiento jurídico no establece ningún procedimiento a través del cual puedan ejecutarse dichas resoluciones. Esta cuestión adquiere hoy mayor actualidad, si cabe, por la reciente decisión adoptada durante la última Cumbre del Consejo de Europa de crear un Tribunal único y permanente que juzgará las violaciones de los derechos humanos. Hasta fechas recientes, de las 14 sentencias relativas a España que ha dictado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, en siete de ellas se produjo una declaración en la que se reconocía alguna violación del Convenio, y hay al menos ocho casos más en espera de sentencia.

El Defensor del Pueblo no puede permanecer impasible cuando a él se dirigen ciudadanos que, siendo titulares de derechos reconocidos por un Tribunal internacional, no reciben por nuestro ordenamiento interno la tutela que solicitan.

Por ello, formulamos una recomendación al Ministerio de Justicia, en la que se instaba la necesidad de introducir reformas para que nuestro ordenamiento tuviera en cuenta las relaciones de complementariedad y de coordinación que deben existir entre las obligaciones internacionales asumidas por España y nuestro sistema constitucional de protección de derechos; recomendación que no fue aceptada, al considerar que no era urgente la necesidad de realizar la reforma legislativa que se proponía desde nuestra Institución. En consecuencia, he estimado conveniente hacer uso del artículo 28.2 de nuestra Ley Orgánica y dar traslado de este problema a las Cortes Generales.

En cuanto al derecho a la educación, hay que señalar que siempre es objeto del máximo interés del Defensor.

En esta ocasión hemos abordado nuevamente diversos asuntos que ya habían sido tratados en años anteriores. Pero puede, si acaso, destacarse y poner un mayor énfasis en la ineludible necesidad de dotar al sistema educativo de todos los recursos necesarios para que cumpla adecuadamente su misión. Según parece, en las previsiones presupuestarias para 1998 se ha tenido en cuenta, en la medida de lo posible, alguna de estas necesidades materiales, tanto del sistema educativo público, como del privado.

Voy a terminar este recorrido por los principales problemas que afectan a los derechos fundamentales con una mención a la situación de quienes, no siendo nacionales, también son amparados por nuestra Constitución y las leyes vigentes.

Señorías, desde el Defensor del Pueblo hemos señalado reiteradamente que la Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros se está aplicando en un clima de descoordinación por parte de los servicios administrativos que intervienen en esta materia. Me refiero a la dramática situación en que se hallan los numerosos inmigrantes que se agolpan en la frontera sur de nuestro país, a la espera de poder acceder a la Unión Europea a través de España, sobreviviendo en condiciones realmente inaceptables para la dignidad humana.

El Defensor del Pueblo hizo una Recomendación sobre la necesidad de contar con más personal policial y administrativo en las ciudades de Ceuta y Melilla; un tratamiento individualizado de los casos, así como que se procediera a la creación de las oficinas de extranjería.

Creo que no es preciso insistir más sobre esta realidad — desgraciadamente, de constante actualidad—, y espero que a lo largo de este año se lleven a cabo los esfuerzos necesarios para superar esta lamentable situación. En ese sentido, en el Defensor del Pueblo se han celebrado algunas reuniones de coordinación con los responsables de los distintos departamentos ministeriales, como los de Asuntos Exteriores, Interior, y Trabajo y Asuntos Sociales.

Mucho más numerosas que las quejas referidas a los derechos fundamentales han sido las reclamaciones que tienen como trasfondo los derechos de contenido social y económico. El Defensor del Pueblo, de común acuerdo con los Comisionados autonómicos, quiere dejar constancia de la creciente presencia de reclamaciones de ciudadanos que no encuentran en los sistemas de protección social la satisfacción de sus necesidades más elementales, por lo que demandan a sus respectivas instituciones ayuda y amparo.

En el tratamiento de estas reclamaciones se viene percibiendo ciertas deficiencias en el funcionamiento de los sistemas de servicios sociales, sus niveles de cobertura y su grado de eficacia, en relación con estos sectores de nuestra población marginada.

Por todo ello, hay que señalar que los poderes públicos deberían plantearse, como responsabilidad prioritaria, la atención de los indigentes, cuya situación les dificulta para reclamar sus derechos constitucionales, incluso habría que abogar por una discriminación positiva hacia los desfavorecidos, basada en la aplicación del principio de

igualdad compensatoria que consagra el artículo 9.2 de la Constitución.

Quisiera abordar ahora algunas consideraciones puntuales en relación con las irregularidades cometidas en el funcionamiento ordinario de las Administraciones públicas, aun cuando comprenderán sus señorías que la selección temática que me veo obligado a realizar no excluye, como es lógico, la importancia de otros asuntos igualmente reflejados en el informe.

Citaré, por ejemplo, la penalización que sufren los trabajadores que se jubilan anticipadamente de modo obligado, por encontrarse en situación de desempleo subsidiado o por otras causas, poniéndose de manifiesto, en ese sentido, que esta modalidad de jubilación anticipada, concebida teóricamente como voluntaria, se ha convertido en la práctica, en muchos casos, en forzosa.

También son numerosas las quejas relativas a la denegación de la pensión de viudedad en aquellos supuestos en los que no se encuentra acreditado el vínculo matrimonial con el consorte. Aun estimando que tal exigencia para la obtención de dicha prestación no resulta contraria a los artículos 14 y 39 de nuestra Constitución —como viene señalando reiteradamente el Tribunal Constitucional— es cierto que el legislador podría extender a las uniones estables de hecho, al menos en determinadas ocasiones, los beneficios de la pensión de viudedad.

Por otra parte, el artículo 45 de nuestra Constitución determina que todos tienen derecho, no solamente a disfrutar un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, sino también el deber de conservarlo.

Las quejas recibidas en este terreno revelan notorias carencias: De una parte, la relativa insensibilidad ciudadana ante la necesidad de protección del medio ambiente y, de otra, la ausencia de medidas firmes por parte de las Administraciones públicas competentes, que prevengan e impidan actuaciones perjudiciales y que, en su caso, adopten las medidas sancionadoras adecuadas. Porque son todavía muchas las industrias notoriamente contaminantes o las infracciones urbanísticas atentatorias del medio ambiente, que continúan siendo consentidas por los encargados de controlar este tipo de patologías.

En suma, no se ejercitan adecuadamente las medidas exigibles en este terreno, en gran parte porque muchos municipios españoles carecen de los recursos técnicos y económicos para llevar adelante esta actividad y las Comunidades Autónomas no les prestan el necesario auxilio.

No quisiera omitir una referencia a las muchas quejas que se originan directamente de la actuación de las distintas administraciones municipales, que mantienen con los ciudadanos un contacto más directo.

La colaboración prestada, en términos generales, por los municipios españoles al Defensor del Pueblo en la investigación de estas quejas ha sido básicamente positiva y en muchos casos las dificultades para encontrar una razonable solución a las quejas no es atribuible a la falta de voluntad de las autoridades municipales, sino sobre todo a esa carencia de medios técnicos, materiales y económicos a los que me refería, especialmente en los pequeños municipios, excesivamente desamparados. Precisamente

estos municipios suelen ser los que en determinadas ocasiones no responden a los escritos del Defensor.

Por lo que se refiere a las relaciones institucionales, cabe señalar, en primer lugar, que se han mantenido relaciones normales con las Cortes Generales. Los contactos con ambas Cámaras se han llevado a cabo no sólo a través de las comparecencias para debatir el informe anual, sino también mediante visitas institucionales o el envío de estudios específicos, como el ya señalado de los establecimientos penitenciarios o el que aborda la atención residencial a personas con discapacidad y otros aspectos conexos.

Siguiendo una pauta tradicional, el Defensor ha estimado necesario intensificar las relaciones con las Comunidades Autónomas, tanto mediante los contactos personales con los Presidentes y órganos rectores de aquéllas, como mediante las relaciones ordinarias sostenidas por los servicios técnicos de la Institución con los órganos competentes de las propias Administraciones autonómicas.

El Defensor del Pueblo ha realizado durante el pasado año visitas a la práctica totalidad de estas Comunidades y el balance de estos encuentros, puedo afirmar, arroja un saldo muy estimulante, porque favorece, sin duda, el conocimiento más directo de los problemas cotidianos que afectan a los ciudadanos del Estado español.

Durante 1996 se desarrollaron también unas excelentes relaciones de colaboración con los Comisionados parlamentarios de las ocho Comunidades que lo tienen establecido en este momento, celebrándose las Undécimas Jornadas de Coordinación de Defensores y Comisionados en la ciudad de León.

Como un impulso a la mejora de la colaboración con estos parlamentarios autonómicos, debe citarse el Convenio de Cooperación que se firmó con el Procurador del Común en Castilla y León, así como durante este año 1997 los firmados con el Diputado del Común de Canarias, el Valedor do Pobo Gallego y el Defensor del Pueblo Andaluz. Los principales objetivos de estos convenios son el propósito de evitar duplicidades y la colaboración en la investigación de las quejas a través del adecuado intercambio de información.

Por lo que se refiere a las actividades internacionales, cabe señalar, una vez más, la trascendencia del carácter universal de los derechos humanos, que no admite fronteras ni límites o barreras de ningún tipo.

En las distintas conferencias a las que han acudido este Defensor y los adjuntos de la Institución, hemos podido constatar la existencia de ámbitos que son susceptibles de intervención preferente por parte de los Defensores del Pueblo o instituciones afines. La defensa de los derechos socioeconómicos y culturales que se encuentran menos protegidos que los derechos cívicos y políticos; la protección de las minorías y la defensa de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad constituyen objetivos todos preferentes de nuestra actuación.

Cabe destacar la singular importancia de la Declaración sobre Terrorismo elaborada en el Foro sobre Gobernabilidad Democrática y Derechos Humanos, celebrada recientemente en Caracas.

En la Declaración se afirma que el terrorismo constituye una violación flagrante de los derechos humanos, y que existe una obligación por parte de los Estados de cooperar en la lucha contra el mismo derivada del Derecho Internacional humanitario, por lo que, una vez cometido el acto terrorista, el Estado en cuestión deberá, o bien conceder la extradición o bien, en caso de su denegación, ejercitar la acción penal correspondiente.

Se quiso en esa reunión llevar al ánimo de los sectores específicos de la sociedad iberoamericana el mensaje de que, como diría uno de los impulsores de la Declaración, el prestigioso profesor y presidente del Instituto de Derechos Humanos, Karel Vasak, «los autores de actos terroristas son, como los piratas, enemigos del género humano y deberán ser tratados como tales».

Lógicamente, ampliar el campo de las actuaciones trabajo como consecuencia la necesidad de coordinar acciones y criterios para contar, en la medida de lo posible, con una única voz. Esta coordinación se ha desarrollado en varios frentes. A nivel regional, se han celebrado reuniones de coordinación entre los Defensores nacionales de la Unión Europea y el Defensor del Pueblo Europeo. A nivel interregional, quizás la experiencia que más éxito ha tenido ha sido la creación de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, FIO, cuyo primer congreso se celebró en la ciudad mejicana de Querétaro, y que constituyó el germen del II Congreso anual, que tuvo lugar el pasado mes de abril en la ciudad de Toledo, plataforma decisiva en la coordinación de esfuerzos para la defensa de los derechos humanos en los países de Iberoamérica.

En esta reunión se preparó la Declaración de Toledo. En ella se ha expresado una preocupación creciente de los Ombudsmen por temas como la poca atención prestada a la deuda social interna, debido al interés existente por el pago de la deuda externa; la defensa de los derechos de la mujer; el fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas; el respeto y adopción de los derechos humanos internacionales por los poderes públicos; la supervisión de los errores y disfunciones del servicio público judicial; la condena de todo tipo de actitudes discriminatorias y la violación de los derechos fundamentales, así como el compromiso para la protección y cuidado de los niños y personas de tercera edad.

Asimismo, se elevó a la consideración de los Jefes de Estado y de Gobierno, que conforman la Conferencia Iberoamericana, una moción para que en su próxima cumbre —a celebrar a principios del próximo mes de noviembre en la isla venezolana de Margarita— continúen apoyando a los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos —por estos diferentes nombres se les conoce—, e impulsen la creación de estas instituciones en aquellos países de la Comunidad Iberoamericana en los que todavía no existen.

Señorías, en la presentación de nuestro informe anual se recoge también la pretensión del Defensor del Pueblo de intentar la revisión de la Ley 3/1981, de 6 de abril, reguladora de nuestra Institución, y es que esta norma, de

significación tan honda en la historia de nuestra reciente democracia, se ha visto también afectada por el inevitable transcurrir del tiempo.

Han sucedido muchas cosas en la sociedad española durante estos últimos 16 años. Muchas han sido también las modificaciones producidas en el seno de las Administraciones públicas, y requerirían un reflejo adecuado en nuestra normativa.

La Institución del Defensor no puede permanecer ajena al vértigo de los cambios ni de las complejidades tecnológicas o burocráticas. Para lograrlo, sería conveniente reformar algunos aspectos de nuestra legislación que faciliten y agilicen nuestra tarea. Todo ello con la pretensión de que nuestro trabajo pueda ser más eficaz al servicio del ciudadano.

Concluyo, señor Presidente, y quiero acabar dejando constancia de un dato positivo que se desprende de la lectura del informe y que antes ya les mencioné. Han existido cientos de quejas individuales que se han resuelto con la colaboración de las Administraciones, y lo que es más importante, que ha habido 95 recomendaciones de carácter general aceptadas, algunas de las cuales han supuesto incluso importantes cambios legislativos. Todo ello requiere sin duda la puesta en práctica de un constante diálogo, de un diálogo permanente entre la Administración, el Defensor y los Comisionados autonómicos, que debe considerarse como una nueva forma de entender el servicio a los ciudadanos en la defensa de sus derechos fundamentales. Sólo a través de esta vía conseguiremos, entre todos, una sociedad más justa y democrática. Sólo así haremos realidad ese hermoso horizonte vislumbrado en el artículo 1 de la Constitución, que propugna como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la libertad, la justicia y la igualdad.

Muchas gracias, señorías.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias al Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda.

Para explicar su posición sobre el Informe del Defensor del Pueblo, tienen la palabra los grupos parlamentarios que deseen intervenir, por orden de menor a mayor.

¿Grupo Mixto? *(Pausa.)*

Tiene la palabra la Senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar creo que es de rigor, en nombre del Grupo Mixto y de esta Senadora, de Eusko Alkartasuna, manifestar la satisfacción no solamente por el informe que el señor Defensor del Pueblo ha traído a esta Cámara, sino por todos esos estudios monográficos a los que ha hecho referencia, cuya exposición pormenorizada hemos podido seguir a través de la Comisión Mixta del Defensor del Pueblo.

Creo que tiene especial incidencia y hay que hacer referencia al estudio genérico —al que también el señor Defensor del Pueblo se ha referido desde esta tribuna— sobre la situación de los menores en el Estado español.

Muchas otras cuestiones habría que tratar sobre los extensos estudios monográficos a los que ha hecho referencia, y no solamente sobre el informe que hoy estamos examinando. En todo caso, yo quiero remarcar algunas cuestiones a las que el señor Defensor del Pueblo se ha referido, y también algunas otras que, desde el punto de vista de esta Senadora, parece interesante entresacar de su informe y a las cuales no ha hecho mención. Quiero destacar las referencias que ha hecho a los problemas relacionados con la situación de los menores, así como a la reclamación que en su informe hace a la Administración para que, de una vez por todas, se desarrolle el artículo 19 del nuevo Código Penal y podamos tener una ley de responsabilidad penal del menor de 18 años, cuestión que se nos viene demandando por la laguna que existe en la legislación a estos efectos que, en opinión del Defensor, y desde luego de esta Senadora, es mala para la situación de los propios menores. Asimismo, quiero destacar las referencias que hace a los menores como sujetos pasivos de delitos, tanto en el tema relacionado con la corrupción de menores, como con los medios de comunicación y publicidad y el exquisito cuidado nunca bien delimitado que tiene que existir en relación a los menores que respete el derecho de expresión, teniendo bien claro el límite que este derecho tiene en relación a aquellas imágenes que se transmiten por televisión o que se plantean en publicidad, de las cuales hemos tenido una extensa exposición escrita, tanto desde el punto de vista monográfico como del informe remitido a las Cortes Generales.

Creo también que es necesario incidir desde mi punto de vista en los problemas planteados en relación a la discriminación positiva basada en el artículo 9.2 de la Constitución, que se refiere a la igualdad compensatoria en relación a los indigentes, a los mendigos. También es necesario tener en cuenta y recordar desde esta tribuna la situación de los inmigrantes ilegales y la situación no del todo clara y, desde el punto de vista legal no muy ortodoxa, en que se produce, y que recoge el Defensor del Pueblo en su informe, la expulsión de 123 inmigrantes ilegales durante este año parlamentario. Todos recordamos la expulsión de estos inmigrantes de Melilla. Es bueno que en este momento se recuerde y se haga la recomendación oportuna.

Hay otras cuestiones —y termino, señor Presidente— que me parece importante remarcar: Son las referencias que ha hecho el Defensor del Pueblo en relación a la defensa no sólo de los derechos y libertades a los que me tengo que referir relacionados con los problemas de la Administración Penitenciaria, sino a la masificación en las cárceles, de esas 25 cárceles que ha visitado el Defensor durante este tiempo. Habla también de otros problemas, que dan lugar a la recomendación del Defensor al Gobierno, referidos a los interrogatorios en los que se produce un desnudo de los interrogados, en los que se exige unas condiciones y una motivación para que las Fuerzas de Seguridad puedan efectuar este tipo de interrogatorios.

Hay que recordar estas cuestiones como fallos de nuestro sistema de libertades, y también la incidencia que de

nuevo el Defensor del Pueblo hace en las quejas que se producen en orden al respeto y la aplicación del artículo 60 del Reglamento penitenciario, cuestiones a las que, por ejemplo, el País Vasco no ha sido ajeno en relación con la puesta en libertad cuando se cumplen las condiciones necesarias —cumplimiento de las dos terceras partes de condena— y también la puesta en libertad por razones humanitarias para aquellos presos enfermos graves. Conviene recordar también en este terreno que el Defensor del Pueblo, en relación a la Administración Militar, recomienda, una vez más, y por expreso mandato de todos los Comisionados del Estado, de las distintas Comunidades Autónomas del Estado, la revisión de aquellos preceptos que penalizan con penas de cárcel la insumisión o la modificación de las normas relativas a la objeción de conciencia ahora que el servicio militar obligatorio va a dejar de serlo y se van a profesionalizar las Fuerzas Armadas.

Por último, quiero incidir en la defensa y el cuidado que el Defensor del Pueblo pone en la defensa, valga la redundancia, de los derechos económicos, sociales y culturales importantes también, como los derechos y libertades fundamentales y no lejanos a los mismos en relación a temas como a los que se ha referido aquí: Penalización de la jubilación anticipada; las pensiones de viudedad para aquellas uniones estables de hecho, los problemas relacionados con el medio ambiente y la defensa de los ciudadanos; las agresiones del mismo y otra serie de problemas que hacen referencia al derecho a la educación, a la salud, así como a otros derechos importantes desde el punto de vista de la persona y que se contienen en su informe.

Por último, el informe es extenso, es importante, debemos agradecer la buena gestión del Defensor del Pueblo una vez más y un año más y, sobre todo, debemos tener en cuenta también nosotros, los legisladores y, por supuesto, el Gobierno, sus recomendaciones, a las cuales a veces no se hace caso, al menos en toda su extensión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, quiero dar la bienvenida al Defensor del Pueblo, aunque no esté presente en esta sala, don Fernando Álvarez de Miranda, en ésta su tercera cita con esta Cámara. Saludo y bienvenida que también hago extensiva a todos sus colaboradores presentes hoy en este Pleno del Senado.

En segundo lugar, y con carácter previo a las reflexiones que a posteriori realizaré, asimismo quiero felicitar una vez más, en nombre del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, al Defensor del Pueblo por el informe remitido a esta Cámara, que ya de antemano anuncio que lo aprobaremos.

El informe correspondiente al ejercicio 1997 mantiene invariable la nueva estructura adoptada el año anterior,

por lo que damos por repetidas las consideraciones que sobre su intrínseca bondad ya hicimos y, en concreto, sobre el carácter didáctico del mismo.

Pero si esto sigue siendo lo cierto al día de hoy —y con esto paso a analizar directamente el informe—, parece no serlo para el común de los ciudadanos. Nos debe preocupar, y de hecho nos preocupa sinceramente, ese bastante significativo —según palabras del propio Defensor del Pueblo— volumen de quejas que no han podido ser admitidas, y entendemos que esto hay que corregirlo, aunque este problema venga debido —cito textualmente el texto del informe— por un desconocimiento del ámbito u órbita competencial de la Institución.

Coincidimos con el señor Álvarez de Miranda en la urgencia de incrementar una campaña dirigida a informar de los fines y actividades de éste nuestro Instituto que él preside. Los altos índices de prestigio y aceptación popular del Defensor del Pueblo y su propio cometido merecen y hasta exigen una inversión en tal sentido. En el logro de este objetivo contará con el apoyo incondicional de nuestro Grupo.

Una segunda advertencia que se nos hace en la presentación de este informe viene referida al propósito que albergan los responsables de esta Institución de proceder a revisar la Ley 3/1981, a la que ha hecho referencia desde este estrado el propio Defensor del Pueblo.

Entendemos que el cúmulo de experiencias adquiridas a lo largo de estos años y el propio paso del tiempo, como ha dicho el Defensor del Pueblo, imponen una reflexión que permita mejorar aquellos aspectos que el trabajo diario ha demostrado mejorables. Esperamos la culminación del informe que se nos ha anunciado, en el que se recojan estas propuestas de modificación y reforma.

La sensibilidad democrática de la Institución y la indudable altura jurídica y profesional de sus miembros auguran de antemano lo acertado de las mismas que, unido al acuerdo o consenso previo con todos los grupos parlamentarios en el cual, sin duda, participaremos, nos permitirán una sustancial mejora de esta Institución.

Respecto al contenido material del informe, quiero constatar el acierto en la identificación de los temas y asuntos que han merecido un tratamiento monográfico de la Institución, tales como la situación penitenciaria y depósito municipal de detenidos y el estudio sobre la seguridad y prevención de accidentes en áreas de juegos infantiles. También a los que merecen tal condición en el propio texto del Informe anual remitido. Así, por ejemplo —y el Defensor del Pueblo ha hecho referencia al mismo—, las dilaciones indebidas en la jurisdicción contencioso-administrativa, que vulnera de forma escandalosa el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, exigen políticas activas, una cirugía de urgencia por parte del Ejecutivo y de nosotros, del Poder Legislativo. En este sentido, la Ley de la Jurisdicción requiere una reforma procesal en profundidad que, de inmediato, abordarán estas Cámaras.

Las grandes cuestiones a debatir para alcanzar una mayor eficacia y mejora de nuestra jurisdicción contencioso-administrativa están suficientemente identificadas,

definidas y debatidas por la doctrina. Queda, en consecuencia, proceder a las mismas.

En esta labor, este Grupo al que represento atenderá también las recomendaciones que desde el Defensor del Pueblo se nos han venido realizando en este sentido.

Igualmente nos preocupa la denuncia que sobre distintas actuaciones contra la mendicidad se han realizado por diversas administraciones. El mendigo y la mendicidad, la marginación, con carácter general, elementos molestos y distorsionadores de nuestras opulentas sociedades, precisamente porque constituyen para nosotros un referente cercano y cotidiano de nuestro propio fracaso, del fracaso de las estructuras sociales, que son incapaces, no ya de resolver, sino incluso de mitigar un problema, una injusta situación creada por nosotros mismos y no precisamente por quien padece la pobreza.

Debemos estar extremadamente atentos frente a estas actuaciones dirigidas desde la prepotencia, insensibilidad y el egoísmo. Debemos ser decididamente beligerantes no sólo en cercenar estas injustificables actuaciones, sino también en contribuir a una mejora de la calidad de vida de todos.

Voy terminando, señor Presidente, con una breve referencia al menor, obviando también otros interesantísimos temas del informe, a los que doy por suficientemente debatidos, conocidos y brillantemente expuestos por el propio Defensor del Pueblo.

Y hablamos del menor. Compartimos las inquietudes y preocupaciones expresadas en el Informe del Defensor del Pueblo respecto a la urgencia de proceder a la elaboración de un marco legal adecuado para la protección efectiva de los derechos del menor, máxime cuando este déficit que se denuncia lo es por una pereza normativa o de producción legislativa.

Esta situación nos obliga no solamente a compartir, como he dicho, las inquietudes del señor Álvarez de Miranda, sino también a reclamar una inmediata intervención que nos permita completar las lagunas legales que desde la perspectiva del Defensor del Pueblo nos han sido ya identificadas.

Termino, señor Presidente, reiterando mis felicitaciones al señor Álvarez de Miranda y a todos los componentes de la Institución que él preside, anunciando que procederemos a aprobar su gestión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Caballero.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señor Presidente.

Ante todo, debo agradecer al Defensor del Pueblo su informe correspondiente al año 1996 en su nueva comparecencia, en cumplimiento de la obligación que establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo.

Otro año más nos encontramos en el trámite de evaluar y debatir ante el Pleno de esta Cámara el extenso in-

forme emitido por el Defensor del Pueblo, que ya tuvimos ocasión de conocer en su comparecencia ante la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo, celebrada el 16 de septiembre pasado, y, por supuesto, nuestro Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió va a aprobar y a apoyar toda su gestión.

Del extenso informe emitido por el Defensor del Pueblo vamos a analizar, primero, el tema relativo a las quejas. En primer lugar, ha hecho referencia a un incremento desmesurado de quejas y a una duplicidad de ellas. En cuanto al incremento de quejas, realmente es preocupante, por un lado, por cuanto pueden obedecer a diversas causas, pero, sobre todo, en parte a la falta de información de la verdadera función del Defensor del Pueblo.

Sobre este particular, es de agradecer la labor pedagógica efectuada por la Institución. Esa divulgación universitaria a la que ha aludido, con diversos seminarios, conferencias, que engloban no solamente la labor informativa de la función, de lo que es y para qué sirve la Institución, sino, además, de los diversos trabajos llevados a término, por ejemplo, los estudios relativos a los derechos de la mujer que, por cierto, últimamente han sido temas de denuncias en los medios de comunicación y se han convertido en una de las lacras sociales. Nos referimos al tema de las mujeres maltratadas por sus maridos y su problemática judicial. Ese es otro de los temas que el Defensor del Pueblo, desde la propia Institución, nos ha informado que sería objeto de un futuro tema monográfico.

En cuanto a la duplicidad de las quejas, debe preocuparnos su contenido, no la propia duplicidad. Creo que, a medida que vayan consolidándose los altos comisionados homólogos en las diversas Comunidades Autónomas, irá remitiendo esta duplicidad de quejas, ya que habrá una más perfecta compenetración entre dichas instituciones. Nuestro grupo apoya, por supuesto, estas relaciones continuas con los comisionados autonómicos y, además, estos convenios de cooperación y colaboración a que ha aludido también el propio Defensor.

Por ello, nuestro Grupo da todo su apoyo a esa labor divulgativa pedagógica y de relaciones de la institución del Defensor del Pueblo que, a no dudar, redundará en un mayor conocimiento y una mayor eficacia, en función de supervisar la actividad de la Administración y, obviamente, en una reducción importantísima de la duplicidad de quejas que en la actualidad persiste. Hasta ahí, hemos querido exaltar una labor propia de la Institución que, aunque sea muy poco llamativa, es evidente que está produciendo sus frutos. En la última encuesta del CIS, el Defensor del Pueblo está en el segundo puesto en reconocimiento social.

Otra cuestión práctica que hemos de plantear es la de evitar la burocracia de la propia institución del Defensor del Pueblo. Entre sus funciones sí que está la de emitir y presentar sus informes; ahora bien, entendemos que la función del Defensor del Pueblo precisa de una actividad más ágil. No olvidemos que su divulgación e investigación de las quejas presentadas, incluso, de oficio, exige

un despliegamiento de personal cualificado y, además, unos desplazamientos continuos que se traducen, obviamente, en unos mayores costos y, por tanto, exige unos presupuestos más acordes con los costes actuales. Parece ser que el presupuesto de la institución del Defensor del Pueblo deriva del año 1990 y, desde entonces hasta ahora, no se ha actualizado.

Creemos que nos deberíamos centrar en profundizar sobre el alcance de la gestión del Defensor del Pueblo, que no se limita únicamente a tramitar las quejas que se refieren a asuntos concretos, sino que, tal como se expresa en el informe, tiende también a favorecer la creación de nuevos comportamientos mediante las recomendaciones, sugerencias, que posibiliten un cambio en las actitudes administrativas.

Del mismo modo que hemos destacado la segunda posición de la institución del Defensor del Pueblo, dentro del reconocimiento de su labor en la sociedad española, queremos puntualizar que tan sólo un 25 por ciento de los encuestados cree que la Administración realmente le hace caso. Es un dato importante, a la vez que preocupante, pues de seguir así, al final, la reducción de las quejas no vendrá dada por su efectividad frente a la Administración, sino por la no demanda de sus servicios por falta de confianza en la eficacia de sus acciones. Se hace preciso, pues, adoptar unos mecanismos más ágiles, a fin de que las decisiones del Defensor del Pueblo tengan, asimismo, la efectividad que se merecen.

Entre los varios ejemplos de recomendaciones y sugerencias que he podido examinar a través de su informe, dentro de las irregularidades observadas por las Administraciones, destaca una recomendación que ha efectuado el Defensor del Pueblo sobre revocación de oficio de liquidaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 1990 por un ayuntamiento, al haberse detectado la irregularidad de prescindir del procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, al aplicar a dicho ejercicio nuevos valores catastrales que no habían sido publicados durante el primer semestre del año inmediatamente anterior, sino precisamente el día 2 de enero de 1990, que, de conformidad con aquella normativa, no podía tener efectividad este año, sino en 1991, por lo que los actos administrativos correspondientes se habían dictado incurriendo en infracción del ordenamiento jurídico.

Pues bien, el Defensor del Pueblo recomendó a dicho ayuntamiento que, en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, estudiara la posibilidad de revocar de oficio las liquidaciones sobre el IBI correspondientes al ejercicio de 1990, no solamente para los que habían impugnado dichos recibos, sino para todos los ciudadanos. El ayuntamiento, obviamente, se ha opuesto a dicha medida, por lo que el Defensor del Pueblo se encuentra impotente para poder arreglar dicha situación provocada por una situación de ordenamiento judicial. No se trata, pues, tanto de penalizar el silencio o falta de cooperación de la administración, sino más bien de reforzar y dar una mayor uti-

lidad práctica al verdadero sentido de la institución del Defensor del Pueblo.

Pasando a los temas monográficos que ha expuesto el Defensor del Pueblo, vamos a analizar, en primer lugar, el tema de las dilaciones indebidas en la jurisdicción contencioso-administrativa. Entendemos que los retrasos en la resolución de expedientes y recursos de las salas del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los tribunales superiores de justicia, son alarmantes, hallándose al borde del colapso.

Este problema no está centrado únicamente en dichos tribunales, sino que no hemos de olvidar que se halla generalizada una paralización completa prácticamente de todos los juzgados de primera instancia e instrucción de los juzgados de lo penal, de lo social y de las audiencias provinciales, al verse sorprendidas por el aumento de asuntos que han entrado bajo su competencia por mor al nuevo Código Penal, que da competencia a las audiencias provinciales para temas delictivos con más de tres años de cárcel.

Es inconcebible, señorías, que en muchos juzgados un proceso de separación matrimonial no contencioso o un juicio de desahucio por falta de pago, por citar dos procedimientos muy sencillos, tarden más de tres años en resolverse, con las consecuencias sociales, económicas y de desconfianza que genera entre los ciudadanos. Asimismo, es inconcebible que en muchos de los pleitos que se hallen concluidos para sentencia, tarde más de uno o dos años en dictarse la misma. Probablemente la solución radique en medidas de apoyo, de refuerzo de medios personales, materiales, técnicos e informativos, e incluso en unos procedimientos más rápidos y eficaces, pero no hemos de olvidar el problema inminente de la movilidad del personal de los secretarios, jueces y magistrados.

Entendemos que sería conveniente adoptar las medidas necesarias para evitar dichas disfunciones, incluso haciendo más atractivos tales destinos, sea regulando y actualizando las categorías a los efectos de complemento de destino, sea aumentando de categoría algunos de dichos juzgados, pasando a ser regentados por magistrados y, por tanto, a no dudar que provocaría la retención de muchos de sus actuales titulares.

En segundo lugar, nos preocupan las medidas adoptadas por algunos ayuntamientos frente a la mendicidad. Es de suponer que dicho capítulo sea resuelto definitivamente al ser aceptadas las recomendaciones del Defensor del Pueblo por los distintos ayuntamientos afectados.

En tercer lugar, nos preocupa la difícil situación en que se encuentran los presos españoles en las cárceles extranjeras, con graves problemas de masificación y hacinamiento, especialmente en las cárceles del Magreb y de los países iberoamericanos. No deben escatimarse esfuerzos en conseguir paliar la situación mediante dos sistemas que surtirían efectos. En primer lugar, conseguir la suscripción de los pertinentes convenios con los diversos países, a fin de que los ciudadanos españoles que así lo decidan, puedan cumplir el resto de sus penas en las cárceles de origen. En segundo lugar, no escatimar que los consulados se esfuercen en visitar a los presos tantas veces como su situación real y legal lo permitan.

En cuarto lugar, el tema monográfico al que ha hecho referencia el Defensor del Pueblo sobre programas emitidos por las cadenas de televisión, objeto de diversas quejas y consecuencia de otro estudio monográfico de la propia Institución. También nos ha preocupado a nuestro Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió hasta el punto de haber presentado en esta Cámara —en la sesión plenaria del pasado 7 de octubre de 1997— una toma en consideración de proposición de ley de creación del Consejo Superior de Medios Audiovisuales como una autoridad independiente destinada a ejercer funciones de asesoramiento, de vigilancia sobre la programación televisiva y velando por la calidad de los programas. La Institución del Defensor del Pueblo ha podido comprobar el incumplimiento por parte de las distintas televisiones de la normativa vigente en esta materia, proponiendo —al hilo del informe de la Comisión Especial sobre Contenidos Televisivos del Senado, emitido y aprobado en un pleno en abril de 1995— la creación de esa entidad u organismo independiente, desvinculado jerárquicamente de la Administración; sugerimiento que, como todas sus señorías saben, no ha sido refrendado por el Gobierno ni tampoco por el Grupo Parlamentario mayoritario de esta Cámara.

En quinto lugar, nuestro Grupo es sumamente sensible al que constituye el quinto estudio monográfico del informe del Defensor del Pueblo: la atención residencial de las personas con discapacidad. Son de vital importancia los tres aspectos en que incide el informe: en primer lugar, la actuación en las oficinas de empleo para la integración laboral; en segundo lugar, la eliminación de las barreras urbanísticas, arquitectónicas, de transporte y de comunicación, y ello para lograr una vida independiente y equiparación de oportunidades; y, en tercer lugar, una especial atención a los menores discapacitados.

En sexto lugar, es de felicitar la aceptación por el Gobierno de la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la modificación del artículo 87 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a la que ha aludido también el Defensor del Pueblo en su informe, en cuanto incluye la posibilidad de que sean considerados, a efectos fiscales, en la unidad familiar, con las deducciones correspondientes, a los discapacitados mayores de edad declarados incapaces judicialmente.

En séptimo lugar, y en cuanto a las líneas de alta tensión, es de aplaudir la investigación realizada por el Defensor del Pueblo. Evidentemente, como indica la propia Institución en su informe, la salud pública, como bien constitucional comunitario, debe abordarse desde una perspectiva global con la participación efectiva de todos los sectores afectados, siendo de interés la recomendación que al efecto propugna el propio Defensor del Pueblo en su informe.

En octavo lugar, y en cuanto al tema de las notificaciones en materia de tráfico, son correctas las recomendaciones y sugerencias que en este sentido apunta el informe para evitar defectos de procedimiento y, en definitiva, de cualquier indefensión.

Por último, respecto al estudio monográfico sobre la situación de la infancia, estamos de acuerdo con las preocupaciones que embargan al propio Defensor del Pueblo sobre el acogimiento y adopción como fórmulas alternativas de prevención al internamiento en centros residenciales. Obviamente, también pensamos en la necesidad de la regulación de la responsabilidad de los menores de edad, la elaboración de un marco legal adecuado para la intervención pública en materia de menores infractores con sus correspondientes garantías precisas para su enjuiciamiento; también, como hemos comentado anteriormente, la defensa y protección de los menores frente a la agresividad de ciertos programas televisivos y también, como es lógico, su protección frente a productos tóxicos.

En lo que respecta a los temas generales y, si me da tiempo, para terminar...

El señor PRESIDENTE: Le rogaría que fuera terminando, señor Capdevilla.

El señor CAPDEVILA I BAS: Termino, señor Presidente.

Vamos a referirnos a la Administración penitenciaria. El informe hace un somero análisis de los diferentes centros inspeccionados en cuanto a estructuras y la esperanza de puesta en funcionamiento de todos los centros actualmente en construcción que, indudablemente, mejorará el alojamiento y calidad de vida y lo mismo en los aspectos higiénico-sanitarios. Queda al descubierto, no obstante, el desfase del presupuesto destinado a la alimentación de los internos, que sigue siendo el mismo del año 1990. Nos sigue preocupando al respecto la situación del preso, y en especial su reeducación y reinserción, y la posibilidad de un trabajo remunerado durante el internamiento.

Por último, en cuanto a la Administración educativa, quiero poner de manifiesto las consecuencias negativas, a las que he hecho referencia, en el ámbito de la educación a causa de las restricciones presupuestarias, así como la inadecuación de medios con que cuentan algunos centros en materia de instalaciones. Es una buena medida la apuntada en el informe por el Defensor del Pueblo de practicar una investigación, con un planteamiento de carácter más general, dirigida a comprobar de manera presencial, a lo largo del curso 1996/1997, las condiciones que, efectivamente, reúnen los distintos centros.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Capdevila.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Lavilla.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En esta comparecencia en el Senado sobre el informe anual, en primer lugar, quisiera dar la bienvenida al Defensor del Pueblo, don Fernando Álvarez de Miranda, al igual que a sus dos adjuntos, señores Rovira y Uribarri.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, queremos decir que aprobamos el informe y también transmiti-

mos nuestro apoyo a la labor que viene manteniendo la Institución, que la ha hecho acreedora de una alta valoración entre la ciudadanía en la encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Estamos, por tanto, ante una radiografía precisa de la sociedad, en la que analizamos, en el día a día, el grado de cumplimiento, por parte de las administraciones, de los derechos y deberes fundamentales de las personas.

Llama la atención, según se manifiesta en el punto quinto, el aumento en el número de quejas que se ha experimentado en el año 1996, pasando de 13.214 quejas en 1995 a 25.875 en 1996, que, según palabras que el propio Defensor del Pueblo ha pronunciado en esta Cámara, supone un incremento de casi el 72 por ciento. Bien es verdad que en el propio informe se analizan por grupos de quejas y se advierte que éstas han podido ser fruto de un mayor conocimiento de la Institución. No obstante, ahí está, con sus matices, el dato que hace del Defensor del Pueblo una Institución a la que los ciudadanos recurren con mayor frecuencia.

Si analizamos la procedencia de estas quejas, observamos que el mayor número se produce en Madrid, con 9.026 quejas, lo que supone un 35,2 por ciento del total. Hay que subrayar también las 3.470 quejas procedentes de Castilla y León, una Comunidad Autónoma con tan sólo 2,5 millones de personas, suponiendo estas quejas un total del 13,57 por ciento, y teniendo en cuenta también que existen defensores del pueblo autonómicos, concretamente el Defensor del Común, en el caso de Castilla y León. Frente al total de Castilla y León, tenemos, por ejemplo, un 4,04 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Todo el informe, no obstante, es un test social en el que se evalúa también la actuación de las diferentes administraciones respecto a los ciudadanos, mereciendo especial interés el tratamiento monográfico de nueve temas que el Defensor del Pueblo ha considerado de interés.

Todos los temas monográficos tratados resultan de un gran interés y debieran ser motivo de reflexión para todos los grupos políticos de la Cámara. A pesar de tener capital importancia los nueve temas monográficos elegidos por el Defensor, voy a permitirme alterar el orden en la exposición, puesto que, tanto en la Comisión como en el Pleno, el Defensor, como los portavoces de los grupos políticos que me han precedido, han realizado mención detallada de sus impresiones.

El Grupo Parlamentario Socialista coincide con la preocupación del Defensor del Pueblo en la defensa de la infancia, que es abordada directamente en el tema monográfico cuarto, en el apartado de contenidos televisivos, y en el noveno, como la situación de la infancia desde la institución del Defensor del Pueblo.

Señorías, el Defensor llega a decir literalmente que la situación de la infancia constituye una de las preocupaciones fundamentales del Defensor del Pueblo, que ha de sufrir en este sentido, por su propia iniciativa, las mayores dificultades que, por razones notorias, tienen los menores para asumir por sí solos la defensa de sus derechos.

En esta perspectiva, y en el ámbito de los contenidos televisivos, están el artículo 20.4 de nuestra Constitución,

las reglas de Beijing, las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa de 1987, el Código de Principios Deontológicos aprobados por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en 1993 y, sobre todo, la Carta Europea de los Derechos de los Niños y las Niñas en lo que se refiere a la salud y a la salvaguarda de nuestros menores frente a programas que contengan violencia gratuita, pornografía o lleven actitudes de intolerancia y discriminación.

Voy a referirme a este problema que cada día preocupa más a las madres y padres de nuestro país. El propio Defensor, en la intervención que tuvo el pasado día 16 de septiembre en la Comisión Mixta Congreso-Senado, se refería a este problema por la extraordinaria influencia que tiene la televisión sobre los menores y el efecto sobre los niños y las niñas de los mensajes que se transmiten. Al respecto, he de citar el ejemplo visto por el propio Defensor de que en una cadena privada se recomendó a los niños, en un debate sobre drogadicción, que desde pequeños probaran las drogas para así evitar el efecto nocivo de las adulteraciones y evitar que pudieran dañarles en el futuro.

Señorías, el propio Defensor lo calificó de inadmisiblemente; calificativo que es compartido por todos los grupos de la Cámara y que también ha reclamado la atención de la señora Ministra de Educación y Cultura, quien ha afirmado que estaba muy preocupada como madre y como Ministra, por lo que es de esperar que se tomen medidas activas en su Departamento para evitarlo.

Con la mejor de las intenciones y con el afán de canalizar todos nuestros esfuerzos de forma constructiva, todos los grupos de la Cámara debemos realizar un trabajo conjunto para resolver un problema en el que todos estamos de acuerdo y cuyas soluciones no pueden esperar más tiempo.

La portavoz socialista en la Comisión Mixta, Cristina Alberdi, sugirió, el pasado día 16 de septiembre, al Defensor del Pueblo profundizar en los casos de violencia en los centros escolares. Sin tener una causa exclusiva no es exagerado afirmar que los contenidos actuales de la televisión influyen decisivamente en la violencia escolar. Ni siquiera muchos programas de dibujos animados que van dirigidos a los niños y niñas respetan los derechos del niño, clientes asiduos y pasivos de la televisión que observan, sin ninguna cortapisa ni filtro, durante más de tres horas diarias.

En este campo de los contenidos televisivos y en el respeto al artículo 20 de la Constitución debiéramos trabajar, así como en la incidencia cada día mayor que tienen las televisiones por cable, puesto que en algunos casos pudiera existir un menor control por su difusión más limitada.

Detectado el problema, corresponde al Gobierno y a las Cámaras tomar iniciativas consensuadas para que los contenidos televisivos no perjudiquen a niños, jóvenes y mayores. Pero no es menos cierto que el propio Defensor del Pueblo tiene una capacidad máxima de incentivo para trabajar políticamente desde los diferentes ámbitos, ya que su crítica y publicidad de la misma, en positivo o en

negativo, es un acicate que puede estimularnos a trabajar para resolver este grave problema que no sólo afecta a la infancia. Sirva recordar algo que todos los grupos políticos y el propio Defensor conocen: las conclusiones de la Comisión Especial sobre Contenidos Televisivos del Senado.

Si no resolvemos el problema de la violencia frente al televisor nos será devuelto a la sociedad con intereses. La situación de la infancia en España se presenta, en el IX tema monográfico y —como se ha dicho— enlazando con las preocupaciones prioritarias del Defensor, desde diversas perspectivas con tratamiento completo e interesante. Se pasa revista al proceso de adopción, la explotación sexual de los niños y niñas. Se propone también desde el Grupo Parlamentario Socialista que se contemple el tema monográfico de la infancia, incluyendo —como se ha dicho— la influencia de los contenidos televisivos y también el problema del alcohol, que ya mencionó el Grupo Parlamentario Socialista en el debate del año pasado, y de otras drogas en menores y jóvenes. Prevenir a tiempo puede ser una buena fórmula para evitar problemas mayores.

Novedoso e importante es el tema monográfico de las líneas de alta tensión. En el propio informe se recoge la acumulación de quejas de los ciudadanos por su proximidad a las líneas de alta tensión. Cierto es que desde la Institución no se avala ninguna tesis sobre el efecto nocivo de las líneas de alta tensión en la salud de las personas. Pero el propio Defensor reconoce que la comunidad científica admite su efecto nocivo como hipótesis posible, planteando el principio de prevención para proteger nuestra salud, protección que está recogida en el artículo 43.2 de nuestra Constitución y también en diversas resoluciones del Parlamento Europeo. Se tiene la sospecha de que existe un posible riesgo de cáncer.

Precisamente, este principio de prevención debiera aplicarse con carácter prioritario sobre centros escolares, viviendas y otros edificios públicos. Es más, desde el Grupo Parlamentario Socialista propondríamos a la Institución del Defensor, si lo considera de interés, que se solicitara al Ministerio de Educación la relación de centros escolares que pudieran estar afectados por líneas de alta tensión y focos de emisión eléctrica.

En el quinto tema, que hace referencia a la atención residencial a personas con discapacidad, se establecen una serie de recomendaciones muy precisas que es necesario tener en cuenta.

Una vez abordados los temas anteriores, se habla también en el tema primero de la jurisdicción contencioso-administrativa, de la mendicidad, de los presos españoles en el extranjero y de las notificaciones en materia de tráfico, temas todos ellos abordados por los diferentes portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

La segunda parte del informe está dedicada a analizar la actuación del Defensor en el desempeño de su cometido de supervisar el funcionamiento de las Administraciones públicas para evitar posibles excesos o anomalías. Sería imposible que me detuviera en todas las Administraciones que, de manera completa, aparecen en el infor-

me que el Defensor del Pueblo ha presentado a esta Cámara. No obstante, no puedo sustraerme, por la importancia que tiene, al debate que últimamente se ha producido en la opinión pública en relación con el apartado de educación.

Concretamente en la página número 154, el Defensor del Pueblo dice textualmente: Las consecuencias de las restricciones apreciables en ámbitos de la actividad administrativa y los servicios públicos han ocasionado en el sector educativo repercusiones más amplias de las que procede tratar en el presente apartado, hasta el extremo de haberse reabierto el debate sobre el carácter público o privado de la enseñanza. Esta Institución ni quiere ni puede pronunciarse al respecto, pero sí hace constar que sería desleal con la enseñanza pública hacerla competir con la privada estando sometida a restricciones presupuestarias que ésta no padece o puede paliar de modo alguno y pretender, además, extraer conclusiones de todo ello.

No haré interpretación del texto, ya que su contenido es lo suficientemente claro como para que no sea necesario realizar ninguna explicación complementaria.

Completo e interesante es el informe del Defensor en aspectos que, no por falta de interés sino por escasez de tiempo, no podré desarrollar, aunque sí me referiré a las Administraciones que, por las razones que sea, han acumulado mayor número de quejas de los ciudadanos, con objeto de hacer reflexionar a quien corresponda. En este sentido, la Administración de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación, el de Trabajo y el de Economía son las Administraciones que más quejas concentran. Los de inmigrantes, agresiones a la mujer, malos tratos, problemas en la sanidad, becas, acceso a la Universidad y, entre otros, el problema de los regímenes especiales agrarios son temas que se distribuyen en las referidas Administraciones y que subrayan el esfuerzo autónomo de la Institución del Defensor del Pueblo en las 122 quejas abiertas de oficio.

En la presentación del informe anterior ya afirmé algo que vengo hoy a recordar por su utilidad. El Defensor del Pueblo no puede hacer nada por sí solo. Lo más que puede hacer es recurrir y denunciar la actividad de la Administración, denuncia que tiene efectos políticos porque tiene publicidad bastante.

Y voy a terminar, señorías, felicitando a la Institución por el completo informe que ha elaborado sobre la seguridad y prevención de accidentes en áreas de juegos infantiles y que ha servido de altavoz en este caso a la demanda de mejora y ha sugerido nuevamente la apertura de una línea presupuestaria en convenio con las Administraciones locales y autonómicas para mejorar las áreas de juego infantiles.

No cabe duda de que esta Institución, por su dedicación y trabajo, tiene un merecido reconocimiento por parte de la ciudadanía al considerarla como la segunda institución mejor valorada del Estado. Por eso mismo, es de esperar que siga trabajando en esta línea, deseando a la vez que su presupuesto, congelado desde hace años, pueda tener un respiro en los presentes Presupuestos, tal y

como han solicitado el propio Defensor del Pueblo y el portavoz de Convergència i Unió.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, deseo a todas las personas que trabajan en la Institución del Defensor del Pueblo éxito en su gestión, puesto que la misma supone una garantía más en la defensa de los derechos fundamentales de nuestra Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Lavilla.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Barceló.

El señor BARCELÓ PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tomo la palabra en este Pleno. Quiero empezar diciendo que, lógicamente, todo el mundo tiene preocupaciones ante la presentación del informe del Defensor del Pueblo.

Voy a referirme a las últimas palabras citadas por el Defensor del Pueblo: libertad, justicia, e igualdad, que es lo fundamental que hoy tenemos que analizar.

Una vez más, como cada año, y cumpliendo el mandato constitucional, comparece ante el Pleno de la Cámara el excelentísimo señor Defensor del Pueblo para dar cuenta de lo acontecido en tan alta Institución durante el período correspondiente a 1996, haciendo un análisis de las quejas formuladas por los ciudadanos, para que nosotros podamos realizar una valoración de las mismas. Y como cada año, observamos que la Institución del Defensor del Pueblo tiene una mayor implantación en nuestra sociedad. Los ciudadanos de nuestro país conocen su existencia y saben que dicha Institución está a su servicio. En síntesis, muestran una mayor madurez y utilizan esos servicios —el servicio del Defensor del Pueblo— para resolver alguno de sus problemas; y con un mayor grado de conocimiento, por cierto.

En su informe, el Defensor del Pueblo nos está dando un diagnóstico de la salud de nuestra sociedad, de cómo está y de qué se queja. A su vez, nos orienta sobre lo que hay que rectificar después de haber analizado las quejas que formulan los ciudadanos; de aquello en lo que hay que incidir para mejorar, así como de los lapsus legislativos que puedan existir. Pero, además, el Defensor del Pueblo, por propia iniciativa, abre quejas de oficio para detectar las áreas en las que los ciudadanos no se quejan por falta de medios y a las que no llega la Administración, para informar a ésta de esos lapsus legislativos. Esto tiene una importancia extraordinaria para nuestro trabajo de control y legislativo. Me van a permitir, pues, la licencia de definir al Defensor del Pueblo como el gran proveedor para nuestras iniciativas parlamentarias.

En cuanto al capítulo de quejas, gran parte de ellas han sido resueltas por la Administración o los organismos correspondientes, lo que demuestra, no sólo el grado de aceptación y conocimiento de los españoles, sino el respeto por parte de los responsables de la propia Administración. Muchas de las quejas se han debido al desco-

nocimiento por parte de los quejosos de los trámites administrativos, y es el Defensor del Pueblo el que orienta e informa sobre el proceso que se debe seguir.

Pero lo más importante y notable es el hecho de que todos los ciudadanos que han recurrido al Defensor del Pueblo han recibido una respuesta puntual. Esta acción propicia la alta estima que merece entre la ciudadanía esta Institución, sin que sea necesario hacer ninguna publicidad de la misma, como demuestran las encuestas, que consideran el grado de confianza que les merece a los españoles la figura del Defensor del Pueblo, por lo que representa, dándole el valor de un ente humanizado, que responde personalizando cada caso. La verdadera publicidad se le da precisamente en la Cámara, con su comparecencia, con el informe que el Defensor del Pueblo expone ante el Pleno, y que aquí debe valorarse para adoptar las iniciativas parlamentarias que surjan después de analizarlo.

Lo más importante es que sea una Institución aparte; al servicio de todos los ciudadanos, sin distinción alguna de sexo, raza, religión, o color político, y que vele por el cumplimiento y respeto al Título I de nuestra Constitución, inspirado en los derechos humanos —como bien ha dicho el Defensor del Pueblo—, que, a su vez, se extraen de los derechos naturales. Eso hace que esa Institución sea respetada y respetable por todos por igual, tanto por los que se quejan, como por aquéllos a los que compete responder y ejercer responsabilidades en cualquier Administración.

Hago esta loa porque entiendo que el Defensor del Pueblo, como alto comisionado de las Cortes Generales, y todos los que están a su servicio dentro de la Institución cumplen con lo que la Constitución demanda y las Cortes Generales esperan.

Por ello, es el Defensor del Pueblo el que hace y debe seguir haciendo informes que sirvan para evaluar aquello que no va bien, reflejado en el análisis crítico y realista, sin juicios que puedan convertirlo en partidista o juzgador, para así no poder nunca ser tachado como posición política.

Para este fin no hay nada mejor que la descripción de cada situación con total asepsia, proponiendo en algún caso solución en sus resoluciones.

Pero el informe del Defensor del Pueblo muestra ante todos nosotros que todo lo que acabo de decir se cumple y que la Administración responde a todas y a cada una de aquellas quejas presentadas ante la Institución y que corresponde resolver a la Administración.

Por todo ello, señorías, considero que, tanto el informe como las respuestas del Gobierno y de su Administración a las quejas, muestran el respeto que se tiene hacia esa Institución, no solamente por parte de los ciudadanos, sino también por el Gobierno, dentro de las expectativas de las Cortes Generales.

Lo más importante para el Grupo Parlamentario que represento en el Senado es el nivel de colaboración por parte de la Administración actual para resolver las quejas que han presentado al Defensor del Pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Barceló.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE LIDERE TODAS LAS INICIATIVAS NECESARIAS POR PARTE DE LA UNIÓN EUROPEA PARA DEFENDER LOS ELEMENTOS ESENCIALES QUE CONFIGURA LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADO (OCM) DEL PLÁTANO, A FIN DE GARANTIZAR LA VIABILIDAD DEL SECTOR, LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS PRODUCCIONES COMUNITARIAS Y DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES BANANEROS ÁFRICA-CARIBE-PACÍFICO (ACP) Y LOS MEJORES NIVELES DE RENTA PARA LOS AGRICULTORES. (671/000029.)

El señor PRESIDENTE: Debatido el informe del Defensor del Pueblo, pasamos a debatir el punto tercero del orden del día, que es el de mociones consecuencia de interpelación.

En primer lugar, la moción del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a que lidere todas las iniciativas necesarias por parte de la Unión Europea para defender los elementos esenciales que configuran la Organización Común de Mercado (OCM) del plátano, a fin de garantizar la viabilidad del sector, la comercialización de las producciones comunitarias y de la asociación de productores bananeros África-Caribe-Pacífico (ACP) y los mejores niveles de renta para los agricultores.

Esta moción tenía dos enmiendas, pero se ha presentado una enmienda transaccional, firmada por todos los grupos parlamentarios.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el Senador Pérez Hernández, portavoz del Grupo proponente, en este caso del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PÉREZ HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en el debate del pasado día 8 de octubre, como consecuencia de la interpelación que, en nombre del Grupo Territorial de Senadores Socialistas Canarios, defendí en esta Cámara, en la que se interpelaba al Gobierno sobre las acciones previstas en orden a garantizar el actual Reglamento 404/1993, por el que se creó la Organización Común de Mercado del plátano, quedaron sin resolver algunas de las cuestiones que motivaron la misma.

En el transcurso del mencionado debate tuvimos oportunidad de analizar las graves consecuencias que para el sector platanero del archipiélago canario tiene el dictamen de la Organización Mundial de Comercio, que declara ilegal el sistema de licencias de importación, pilar básico de la OCM del plátano, en cuanto es el estímulo principal para la comercialización de este producto.

Igualmente se analizaron las ventajas de la OCM del plátano para la protección de las producciones comunitarias y de los países de África-Caribe-Pacífico (ACP) y su mantenimiento en el mercado.

También quedó claro que en los últimos cuatro años se han cumplido los objetivos marcados. La Unión Europea ha estado abastecida de plátanos, el precio al consumidor medio ha bajado, el consumo de plátanos ha aumentado y, finalmente, han convivido perfectamente los plátanos de las tres procedencias: comunitarios, ACP y latinoamericanos.

A pesar de todo ello, no han quedado claras las medidas que el Gobierno de la nación piensa adoptar en defensa de los pilares básicos de la OCM del plátano, una vez que la Comisión Europea ha decidido acatar el fallo de la Organización Mundial de Comercio. Se abre un período complejo en el que es preciso desplegar una acción diplomática al más alto nivel para mantener la unión del resto de países con intereses en este sector dentro de la Unión Europea, como Francia, Inglaterra, Portugal e Irlanda, de la misma manera que se hizo cuando se consiguió el Reglamento 404 aludido, por el que se creó la OCM del plátano.

Porque, señorías, a nadie se le oculta que estamos ante un conflicto entre la Unión Europea y Estados Unidos y sus multinacionales que operan en Latinoamérica, que en realidad quieren el monopolio absoluto del mercado europeo y barrer del mismo a los productores comunitarios y ACP, pagando salarios de miseria a sus trabajadores en Latinoamérica y forzando a los productores de terceros países a que tengan que vender a precios aún más bajos para así poder mantener sus cuantiosos márgenes de beneficio.

En los últimos días estamos observando con preocupación cómo algún país que había defendido el actual sistema de protección, como es el caso de Inglaterra, comienza a mantener posiciones diferentes en un intento de resolver únicamente la problemática de algunas islas del Caribe. Ello sería enormemente grave de cara a la estrategia que es preciso mantener en este momento en esta negociación entre la Unión Europea y la Organización Mundial de Comercio.

El pasado 16 de octubre, la Comisión Europea presentó ante la Organización Mundial de Comercio la respuesta oficial en relación al veredicto de la OCM del plátano adoptado por el órgano de solución de diferencia el pasado 25 de septiembre. Por parte de la Comisión se pide un período de negociación que se estima en 15 meses, que en todo caso habrá de ser acordado por ambas partes.

Por todo ello, señorías, y ante la importancia socioeconómica y medioambiental que el mantenimiento del sector platanero tiene para el archipiélago canario es por lo que se presenta esta moción, en la que se pide que el Senado inste al Gobierno de la nación a que lidere todas aquellas iniciativas necesarias por parte de la Unión Europea para defender lo que son los elementos esenciales de la OCM del plátano, a fin de garantizar la viabilidad del sector, la comercialización de las producciones comunitarias y ACP y los mejores niveles de renta para los agricultores.

Nosotros creemos sinceramente que en todo este proceso ha faltado capacidad de negociación por parte del Gobierno de la nación. Ahora se abre un nuevo período y es imprescindible, por tanto, que el asunto sea tratado como un tema de Estado por las repercusiones que el mismo tiene tanto para la economía de más de 20.000 familias en el archipiélago canario, como también por las repercusiones medioambientales, el impacto medioambiental negativo que produciría en el archipiélago la desaparición de este importante sector agrícola.

Entre todos los grupos parlamentarios se ha hecho un esfuerzo y se ha presentado una enmienda transaccional que recoge el espíritu de esta moción, que en algunos casos la completa, la complementa, y yo quiero reconocer aquí el esfuerzo tanto del Senador Galván, como del Senador Ríos por preparar esta enmienda transaccional y, cómo no, el apoyo de los demás grupos, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que también han firmado esta enmienda transaccional y que, además, yo creo que permite que esta Cámara, la Cámara territorial, dé un respaldo y apoyo al Gobierno de la nación en esta importante negociación que ahora se inicia.

Por lo tanto, yo pienso que es motivo de satisfacción para todos, porque el Senado, la Cámara territorial va a darle un apoyo importante, un respaldarazo al Gobierno de España para que negocie con firmeza. Nosotros, desde nuestra posición, seremos exigentes y estaremos vigilantes para que se cumpla lo que esta tarde, entre todos, aquí vamos a aprobar y apoyar.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Pérez Hernández.

Se ha presentado una enmienda transaccional, firmada por todos los grupos parlamentarios. Por tanto, entiendo que no es necesario defender las enmiendas presentadas por los grupos y, por consiguiente, podemos pasar directamente a las intervenciones de los grupos parlamentarios.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes, señorías. Yo comprendo que muchas de sus señorías estarán a veces un poco cansadas y dirán: ya están otra vez los canarios con el plátano. Pero tengo que decirles que lo haremos tantas veces como sea necesario, porque es una cuestión muy importante —se ha dicho que es una cuestión de Estado.

Yo quisiera recordarles brevemente que este cultivo se introduce en el archipiélago en 1900. Se envía y se comercializa a Inglaterra prácticamente en su totalidad. Después de la Primera Guerra Mundial, y entre ambas confrontaciones, se amplía el mercado a Alemania y a Francia; al final de la Segunda Guerra Mundial comienza a decaer el mercado inglés para nosotros, porque les suministran sus propias colonias.

Se empieza a consumir en la España continental hasta llegar, por necesidades de su mantenimiento, debido a la importancia social del cultivo, a ser proveedor en exclusividad de la práctica totalidad de la producción canaria. Pero al incorporarse España al Mercado Común Europeo, en 1985, no puede introducirse esta condición de exclusividad del cultivo en la Unión Europea, y el archipiélago canario se mantiene fuera del cinturón aduanero y de su sistema agrícola del PAC —por eso se denominó Protocolo 2 de adhesión.

Después de muchas negociaciones, Canarias se incorpora plenamente a la Comunidad Europea, en 1991, y atención, señorías con la condición aceptada por todos de no perjudicar en ningún caso la comercialización del plátano en la Comunidad ni la renta de los cultivadores, y renunciando Canarias a importantes aspectos del sistema de su franquicia.

Ésa es la razón de que sigamos insistiendo, porque cualquier disminución de la renta de los productores de cultivo de plátano será una agresión de primera magnitud al archipiélago canario, y por eso —y de ahí la necesidad de la firmeza de todos— desde Coalición Canaria agradezco a todos los grupos parlamentarios el apoyo a esta moción.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Ríos.

Por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Carrera.

El señor CARRERA I COMES: Gracias, señor Presidente.

Con suma brevedad, voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió en esta moción que ahora debatimos. Ya seguimos con interés la interpelación presentada el día 8 de octubre y, en definitiva, estábamos a la espera de comprobar el sentido y sobre todo el contenido de la moción.

Así pues, dejamos constancia de que estamos de acuerdo con la misma, ya que es necesario defender los elementos esenciales que configuran la Organización Común de Mercado del plátano, a fin de garantizar la viabilidad del sector, la comercialización de las producciones comunitarias, y los mejores niveles de renta para los agricultores.

Se han presentado distintas enmiendas, una de ellas transaccional, firmada por todos los grupos, y creo que ello es bueno, porque refuerza la posición en un sector que lo necesita.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Carrera.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Galván.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, ante todo y especialmente, quiero agradecer el esfuerzo que han hecho todos los grupos parlamentarios

de esta Cámara para consensuar una posición común, en aras de la defensa de los intereses generales de Canarias. Yo creo que ése es el camino correcto, ése es el camino que tenemos que saber recorrer en el futuro, precisamente cuando se ha iniciado muy recientemente el nuevo proceso de adaptación de la OCM del plátano.

Señorías, la Unión Europea tiene la obligación, en el plazo de 15 meses, como bien señalaba el Senador del Grupo Parlamentario Socialista, de informar de sus propuestas, de reconocer, como reconoce la propia Comisión, que el objetivo de la OCM del plátano es apoyar a sus propios productores, y cumplir con sus obligaciones internacionales, en el marco de los acuerdos GATT y del Convenio de Lomé. En estos momentos, como decía al principio, se ha iniciado un nuevo proceso de negociación de la OCM en donde todas las partes implicadas deben consensuar una posición común y en donde es fundamental, más que liderar, que los distintos países miembros de la Unión Europea que tienen intereses en la producción platanera o de vínculos con los países ACP mantengan precisamente esa posición común en las dificultades que pueda entrañar todo proceso de negociación.

El Gobierno de España, señorías, como no podía ser menos, ha venido haciendo un esfuerzo en este sentido, y yo creo que es conveniente dejar sentado en acta todas aquellas reuniones que, desde el mismo momento en que se tuvo conocimiento provisional del informe de la resolución del organismo arbitral, de la Organización Mundial de Comercio, se han desarrollado. Así, señorías, en una cadencia de hechos, el 11 de septiembre, en Bruselas, se reunió la representación permanente de España en la Unión Europea, el Reper, con Comercio y Agricultura, con la Comisión para comentar los resultados del recurso de apelación y plazos razonables para producir las adaptaciones de la OCM; el 12 de septiembre, en Bruselas, los portavoces españoles del Comité de Gestión del Plátano analizaron bilateralmente la situación planteada con las delegaciones de Francia, Reino Unido y Portugal; el 15 de septiembre, en Bruselas, la Dirección General de Comercio Exterior de España, se reunió con la Comisión para analizar la posible posición de la Unión Europea después del dictamen final de la OMC y que ha dado lugar, precisamente, a la contestación de la Unión Europea a la Organización Mundial de Comercio; el 16 de septiembre, en Madrid, la Ministra de Agricultura se reunió con la Asociación de Productores de Plátanos de Canarias, Asprocan, con el fin de transmitirle el total apoyo de la Administración española en la legítima defensa de sus intereses; ese mismo día también se mantiene una reunión técnica por parte de los Ministerios de Agricultura, Asuntos Exteriores, Dirección General de Comercio Exterior y Asprocan, junto con la Coreper, para analizar los principales problemas que plantea el Panel y establecer una sistemática de trabajo a nivel técnico para el estudio de todas las alternativas posibles en defensa de los elementos esenciales de la OCM del plátano; el 22 de septiembre, en Bruselas, se mantuvo nuevamente una reunión de coordinación previa a la celebración del Comité 113 entre las delegaciones de Francia, Portugal, Reino

Unido, Irlanda y España, firmando una posición común; el 22 de septiembre, en reunión conjunta celebrada en Bruselas, los Ministros de Agricultura de Francia, Portugal y España apoyan decididamente a los productores plataneros de la Comunidad Europea y también de los países ACP. Por último, el pasado 15 de octubre, recientemente, se celebra en Madrid una reunión técnica al más alto nivel para el estudio de las alternativas para la nueva OCM entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Agricultura, con el fin fundamental, incluso, de llevar la OCM más allá del término del 2002.

Por lo tanto, señorías, es patente que la Administración española ha venido realizando un notable esfuerzo para estar en el punto álgido de un proceso de negociación que se abre ahora, del mismo modo que la Administración española lo hizo en 1992 y 1993 en aras a la consecución del Reglamento 404 de 1993 para la OCM del plátano. Creemos que ese es el camino correcto; ese camino de esfuerzo de la Administración para encontrar las mejores soluciones y alternativas que hagan posible, efectivamente, la defensa de los elementos esenciales de la OCM del plátano, que no son otros que la continuidad de las producciones, la comercialización de la producción comunitaria y, sobre todo, mantener unos niveles de renta —es obvio— similares a los actuales y, si podemos, mejorarlos y, sobre todo —y esto lo digo especialmente interesado—, llevar a la OCM más allá del 2002, porque es la única forma de garantizar y consolidar este importantísimo renglón de la actividad productiva de las Islas Canarias, de otras regiones ultraperiféricas y, sobre todo, de aquellas islas lejanas del Caribe constituidas como ACP que están en una cuenca de especial interés geoestratégico para un país que ha sido el principal opositor de esta OCM.

Por todo ello, señorías, España no está sola en este proceso. Así, la principal responsabilidad del Gobierno gira en torno a propiciar con firmeza una posición común. No cabe otro camino. No debemos liderar, sino conjuntar voluntades para ese objetivo común, y en ese marco debe ser entendida la petición de la Ministra de Agricultura en su comparecencia, con ocasión de la interpelación, pidiendo el apoyo de todas las fuerzas políticas, como en su día también el Partido Socialista, que administraba políticamente los intereses de España, lo obtuvo generosamente.

Señoría, creemos que en este tema no es cuestión de buscar intereses políticos sino, en todo caso, solucionar esta principal cuestión para Canarias. Es fundamental estrechar los lazos con una colaboración inteligente en donde todos tenemos que participar, en donde todos tenemos un trabajo por realizar.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Galván.

Después de escuchar el contenido de todas las intervenciones, ¿podríamos aprobar esta moción, consecuencia de interpelación, por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobada.

MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A INCENTIVAR LA COORDINACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, DIPUTACIONES PROVINCIALES O FORALES, CABILDOS INSULARES Y AYUNTAMIENTOS, EN LO REFERENTE A SUS COMPETENCIAS EN MATERIA DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE LOS CAUCES NATURALES. (662/000090.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto cuarto del Orden del día, mociones.

En primer lugar, la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a incentivar la coordinación con las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales o Forales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos, en lo referente a sus competencias en materia de limpieza y recuperación de los cauces naturales.

A esta moción se ha presentado una enmienda.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el Senador Barceló.

El señor BARCELÓ PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, ocupo esta Tribuna y me dirijo a sus señorías en un acto de intención para recordar y refrescar la memoria sobre algo que venimos padeciendo a lo largo y ancho de nuestro país, pero que en algunas zonas es más frecuente y reiterativo. Me refiero a los fenómenos atmosféricos que vienen arrasando cíclicamente nuestros campos y nuestros pueblos. Ya sabemos que estos fenómenos son, en no pocos casos, imprevisibles y que por esa razón no sólo producen catástrofes materiales, sino también en algunos casos se cobran vidas humanas.

Recientemente, en el Sureste español, en el Levante de nuestra Península, ha acontecido ese fenómeno meteorológico que denominamos gota fría. Y se ha llevado por delante enseres, cosechas, infraestructuras y, lo que es más grave, siete vidas humanas. Algunos pensarán que es un hecho lamentable, triste, dramático, pero sin solución, ya que se han venido produciendo durante años, diría que toda la vida. No les falta razón para pensar así, pero no con un coste tan elevado. ¿Y saben por qué? Porque la configuración de nuestro territorio estaba y era más despejada anteriormente y las aguas en tromba no tenían que almacenarse ni encontraban obstáculos que las frenasen y embalsasen y que al final tuvieran que romper con violencia debido al sobrecaudal retenido para salir a buscar su lecho natural, teniendo que arrasar todos los obstáculos que habían usurpado su cauce.

Esta es la causa por la que cada vez los fenómenos de riada son más virulentos. No nos estamos refiriendo a la ruptura de pantanos, que son aguas al fin y al cabo almacenadas. Estamos hablando de lugares —por lo general en la costa— por donde el agua siempre circuló sin obs-

táculos, por lo que podemos afirmar que esas hecatombes acontecen en esos lugares determinados y costeros. Es decir, allí donde el territorio ha sido ocupado, unas veces, para edificar y donde era propiedad el elemento hidrológico natural, porque estos tristes acontecimientos se producen en las cercanías de los ríos secos, en las ramblas, barrancos, en lugares que podríamos definir como veredas reales y naturales para la circulación del agua.

Pero hay más, si diésemos un paseo por esos sitios, observaríamos que esos cauces se convierten en depósitos de basuras, de desperdicios, de derribos o vertederos incontrolados, además de tener edificaciones que entorpecen el curso del agua, y es ahí en la tierra, en los cauces, donde hay que intentar dar respuesta para paliar el efecto de estos fenómenos.

Todos sabemos que los ciclones, los terremotos, etcétera, son fenómenos cuyos efectos no se pueden parar a su paso, pero no es así en el caso del agua, que cuando cae al suelo sólo hay que darle facilidades para su evacuación, ya que los desastres se generan no porque cae, sino porque no puede discurrir.

Señorías, no sé si sabrán que nuestro país, y especialmente allí donde más apreciado es el líquido elemento, por lo escaso, es donde hay más organizaciones, algunas dependientes solamente de la Administración —es bien cierto—, y otras que tienen un carácter particular, y todas se afanan en regular y distribuir el agua. Tenemos Fuero del Agua, Tribunal de Aguas, Sindicato de Aguas, Cátedra de Aguas, etcétera, y precisamente esa preocupación es por el reparto y distribución, uso y consumo, pero, a su vez, es donde menos nos preocupa la otra cara de esa agua, es donde el espacio y sus tierras están sedientas, donde las cosechas en muchos casos se pierden, donde se han tenido que mendigar riegos de socorro, donde el preciado elemento encima de ser parco en su presencia de repente cíclicamente se precipita a los sedientos campos y arrasa todo cuanto está a su paso al intentar recuperar su cauce y con su ímpetu destruye bienes y enseres y, lo que es más grave, no en pocos casos se cobra vidas humanas.

Tenemos todos en nuestra mente los últimos acontecimientos de lo que referíamos antes en el Levante español, en la provincia de Alicante. Todos hemos visto las imágenes de las pérdidas en infraestructuras, el aislamiento de barrios enteros, la tragedia de familias que han perdido algún ser querido, y cabe preguntarse si ante esta situación, que no se puede calificar como coyuntural, ya que se viene repitiendo periódicamente, no existe alguna fórmula reguladora y, si existe, por qué no se respeta para que estos fenómenos meteorológicos sean menos trágicos.

Esas fórmulas deberíamos hallarlas aquí, en el suelo, mediante el estudio de investigación que diagnostique las causas y dé soluciones, por dos razones: la primera, por la imposibilidad de dominar el fenómeno atmosférico de precipitación de lluvias; y, la segunda, porque hemos de ser capaces de corregir los desmanes, respetar y controlar los espacios reservados por derecho natural del agua y de sus cauces, ya que las corrientes, por el hecho de no ser continuas no significa que no puedan tener presencia.

Señorías, creo necesario que, así como se estudia y se busca la manera de paliar la escasez, se intente poner coto al exceso, que se conduzca el bien preciado para que sea eso, un bien aprovechable y no una maldición bíblica. Los que miramos al cielo con la esperanza de que las nubes nos traigan ese necesario bien no queremos cambiar esa escasez por la tragedia del exceso incontrolado. El agua es necesaria para la vida, para el desarrollo, hagamos que así sea, no nos ahoguemos en ese bien.

Señorías, todos coincidimos en que la denominación de arco mediterráneo que engloba a las Comunidades de Cataluña, Valencia-Murcia, Andalucía e Illes Balears, es la franja peninsular donde más veces suceden estos hechos, y es una amplia zona de desarrollo dinámico de lo que podríamos definir como las economías más activas, tal como la agricultura, la industria y los servicios, también denominados turismo. Estos sectores económicos son básicos para el sostenimiento y desarrollo de nuestra sociedad y son, sin duda, los más afectados por estos fenómenos, y precisamente me atrevo a decir que es en esa zona donde el fenómeno meteorológico, que conocemos como gota fría, tiene anualmente una cita concertada en un lugar u otro. Todos los años, los ciudadanos que tenemos nuestros bienes, enseres, vivienda y nuestra propia existencia enclavada en ese arco mediterráneo tenemos presente ese riesgo que corre todo cuanto poseemos e, irremediamente, también todos los años el erario público tiene que acudir para amortiguar e invertir en ayudas por las pérdidas y reparaciones ocasionadas por esa gota fría.

Es paradójico que, siendo adoradores y rindiéndole culto al agua, por su escasez, sea ésta, ese bien escaso, el que arrase, y no en pocos casos arruine e incluso se cobre vidas humanas.

Por ello, señorías, presentamos esta moción, para la que esperamos la aprobación de todas sus señorías, que dice lo siguiente: Del Grupo Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a promover —en la moción originaria se decía incentivar— la colaboración con las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales o Forales, Cabildos Insulares y Consell Insular —nos lo hemos tragado— y Ayuntamientos, en lo referente a sus competencias en materia de limpieza y recuperación de los cauces naturales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Barceló.

La enmienda está aceptada y, por lo tanto, entiendo que la intervención del grupo enmendante podría remitirse a manifestar su posición en el turno de portavoces. *(Pausa.)*

En consecuencia, se abre el turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)* ¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Gatzagaetxebarría.

El señor GATZAGAETXE BARRÍA BASTIDA: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, nuestro Grupo Parlamentario había presentado una enmienda a la moción presentada por el

Grupo Parlamentario Popular. A nosotros nos parece correcto el texto presentado por dicho Grupo en relación a la necesaria colaboración interadministrativa entre administraciones que inciden en un mismo territorio, pero estimábamos que era necesaria una corrección importante en la redacción política que se le da a la parte resolutive de la moción en el sentido de hablar de colaboración en vez de coordinación. Ello tiene su razón de ser en que existe un sistema de gestión política del agua muy compartido.

Así pues, hemos de distinguir, tal como lo concibe la Ley de Aguas y los Estatutos de Autonomía, el agua como recurso público o como dominio público natural. Administrativamente está delimitado entre aquellas cuencas de carácter intercomunitario, es decir, aquéllas cuyas aguas transcurren íntegramente por el territorio en exclusiva de una Comunidad Autónoma. (*El señor Vicepresidente, Aguilar Belda, ocupa la Presidencia.*) Pues bien, esas aguas y el cauce a través del cual discurren las mismas son de gestión exclusiva de las Comunidades Autónomas. La titularidad del agua como dominio público estatal es un modelo político de gestión del agua establecido por esta Cámara en el que la titularidad será de los poderes centrales del Estado pero la gestión será autonómica cuando la cuenca sea totalmente intracomunitaria.

Igualmente, existen las aguas que discurren más allá del cauce territorial de una Comunidad Autónoma, es decir, las cuencas de carácter supracomunitario, en las cuales la gestión, aparte de la titularidad, es competencia de los poderes centrales del Estado; en definitiva, en el momento actual del Ministerio de Fomento.

Sobre estas aguas, en esta situación política y legal, también existe una nueva novedad, valga la redundancia, y es que, en base al artículo 44 de la Ley de Aguas, se han producido encomiendas de gestión a las Comunidades Autónomas para que puedan gestionar los cauces naturales y las aguas que por ellos transcurren cuando lo hagan por más de una Comunidad Autónoma. Es el caso de la competencia que la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene a través de una encomienda para gestionar los ríos, que tienen su origen y final —o viceversa— no en el mismo ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Por lo tanto, también se está ejecutando la política de gestión de las aguas, lo que se llama la policía de aguas. En definitiva, esta iniciativa política que plantea el Grupo Parlamentario Popular se incardina en la materia, en el título competencial de lo que es policía de aguas. Pues bien, esa policía de aguas está en este momento insertada, bien por ser intracomunitaria, o bien, en el caso de las supracomunitarias, a través de encomiendas de gestión en las Comunidades Autónomas.

Por tanto, a nosotros no nos parece mal que se haga referencia a ayuntamientos, a diputaciones, pero recordemos que éstos no tienen competencias sobre el dominio público hidráulico. En el dominio público hidráulico los únicos entes públicos competentes son: los poderes centrales del Estado, el Ministerio de Medio Ambiente, como titular de las aguas, y como gestor, en su caso, en las

aguas supracomunitarias, y en el resto de las aguas, las Comunidades Autónomas. Otra cosa es que, evidentemente, los entes locales, los municipios, las diputaciones, intervengan en el ejercicio de su capacidad de fomento, en definitiva, de realizar políticas de colaboración, de sustento y asistencia a las corporaciones locales cuando éstas no llegan a poder prestar adecuadamente sus servicios. En este sentido, los entes locales son a su vez concesionarios de la concesión hidráulica del uso y aprovechamiento del agua otorgado por los correspondientes organismos de cuenca, que son las Confederaciones hidrográficas.

Por lo tanto, a nosotros no nos parece mal que haya una colaboración, pero sin olvidar dónde está la titularidad legal, dónde está la titularidad política de la gestión del agua. Por ello, hemos planteado también que se hable de colaboración, mejor que de coordinación, porque en base a estas consideraciones de orden político y competencial, es más adecuada la relación de colaboración que la de coordinación.

Finalmente, quiero hacer referencia, señor Presidente, a que cuando se incide en las desembocaduras de los ríos, estamos entrando en otra legislación sectorial que incide sobre el contenido político de la moción, que es la Ley de Costas. En los cauces naturales, en las desembocaduras de los ríos se cruzan los títulos o las legislaciones, tanto de aguas como de la Ley de Costas, sobre todo, por la incidencia que tiene en la zona de servidumbre, la servidumbre de paso —la zona privada afecta a las limitaciones del dominio— en la que, evidentemente, sí que se debe mantener la limpieza y la recuperación de los cauces. Por lo tanto, doble vinculación legal: los mandatos imperativos de la Ley de Aguas, más aquellos provenientes de la Ley de Costas del año 1988 en la desembocadura de los ríos.

Aceptada la enmienda, tal como la hemos planteado, por el Grupo Parlamentario Popular y, por tanto, reiterándole nuestro agradecimiento, vamos a votar positivamente al contenido de esta moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Beguer.

El señor BEGUER I OLIVERES: Muchas gracias, señor Presidente.

Después de la exposición clara que ha hecho el Senador Barceló sobre el tema motivo de la moción y las disquisiciones jurídicas y competenciales que acaba de hacer el señor Gatzagaetxebarría, realmente el tema está suficientemente centrado y especificado, por lo que los demás intervinientes lo haremos simplemente para manifestar nuestra conformidad. Desgraciadamente, por muchas precauciones que se tomen, todos los años nos encontramos con hechos luctuosos. El pasado año ocurrieron sucesos muy graves, como el de Biescas que, afortunadamente, fue un hecho excepcional; sin embargo, con menos vícti-

mas, pero siempre con un número elevado de daños materiales, se producen lluvias que originan, a través de los torrentes, daños de elevada magnitud. Buena parte de ello podría evitarse si las distintas Administraciones e, incluso, organismos que no forman parte de la Administración, participaran en la limpieza de los cauces, la coordinación o la colaboración, tal como se ha manifestado a través de la enmienda de modificación del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Evidentemente, podrían evitarse muchos daños. Podría mejorarse el acceso a muchos puntos que el tiempo ha hecho que sean prácticamente intransitables y que, con ocasión de las lluvias torrenciales, originan torrentes al salir el agua por cauces distintos.

Por tanto, aprobar una moción de esta índole y que a la vez se haga llegar a muchos estamentos, no sólo a estos estamentos de la Administración, sino a otros que están cerca de los cauces, cerca del campo y que pueden dar lugar a una colaboración nos parece una medida realmente digna de ser aprobada por unanimidad.

Por tanto, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió dará soporte y votará favorablemente a la moción del Grupo Parlamentario Popular, con la enmienda de modificación que ha defendido el señor Gatzagaetxebarría.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, Senador Beguer.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Bella.

El señor BELLA GALÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, sin duda alguna, utilizar una moción ante esta Cámara para generalizar un problema puede ser asumible por parte de todos los grupos. Mi Grupo, en este caso, va a asumir la moción tal y como la presenta el Grupo Parlamentario Popular, añadiéndole, además, la modificación que a la misma se hace.

Me van a permitir, en primer lugar, que sobre el texto de esta moción haga algunas consideraciones de carácter semántico, y posteriormente me van a posibilitar que vierta sobre ellas algunos de los conceptos que el Grupo Parlamentario Socialista entiende imprescindibles a la hora de hablar sobre el tema del agua en general y sobre este tema en particular.

Del texto de la moción destacaría la referencia a las recientes lluvias, para indicar que no son tan recientes. Afortunadamente, el período de sequía cesó hace casi dos años, y a lo largo de ese tiempo se han producido lluvias insistentes que han provocado serios daños. Se hace también referencia a diversas zonas del territorio español, lo cual generaliza el problema y es bueno para lo que plantea la moción.

Al definir algunos cauces, a algunos se les llama inadecuados y yo los sustituiría conceptualmente por inexistentes, lo cual es un problema bastante más grave.

En lo que se refiere a todo tipo de restos sólidos, fundamentalmente se está aludiendo a un concepto de mantenimiento que, sin duda, tiene suficiente marco jurídico para actuar sobre él, y al que luego me remitiré.

En el marco general del debate que actualmente existe sobre el agua en nuestro país hay una premisa fundamental aceptada por parte de todos: que nuestro sistema hidráulico no es capaz de atender la demanda en los momentos de emergencia, tanto por mucha como por poca agua, y esa es una realidad. También es una realidad la dificultad que existe de llegar a realizar una perfecta planificación hidrológica, toda vez que en un mismo punto, a un mismo tiempo, se suceden sequías e inundaciones, lo cual, como digo, dificulta la realización de una planificación hidrológica definitiva.

Se han introducido otra serie de conceptos en este debate, como es el mercado del agua, algo que queda muy en el futuro porque, evidentemente, no existe una red de acueductos en España que pueda permitir esa posible venta de agua desde las zonas productoras a las zonas consumidoras, puesto que existe, como digo, un gran déficit en lo que se refiere a las redes.

Al mismo tiempo, se ha añadido a todo ese debate la gran duda sobre la reforma que se plantea de la ley de aguas dado que con la planificación hidrológica atascada y ante un marco general de política hidráulica en este país, difícilmente se podrá elaborar una nueva legislación al respecto. Por tanto, existe ya una corriente de opinión que dice que ese anteproyecto de Ley va a ser un simple parche, que no durará mucho y que necesitará de posibles reformas.

A todo esto hay que añadir otra serie de inconvenientes y de incógnitas que quedan en este debate, como es la aplicación de los posibles fondos de cohesión de la Unión Europea, a través de alguna directiva comunitaria, que pudiera incidir en las inversiones hidráulicas. Y por qué no hablar de nuestras relaciones con Portugal, unas relaciones hidrológicas importantes, aunque claramente desequilibradas, porque son las aguas de nuestro país las que van hacia Portugal. Al mismo tiempo, habría que profundizar en un gran aspecto del que ya hablaba la Ley de 1985 como son las aguas subterráneas, o aplicar temas tan importantes como la información en materia de ambiente u otras políticas alternativas en cuanto al aprovechamiento del agua: la reutilización, los novedosos planes de regadío, depuraciones, desalaciones, etcétera.

En todo este marco de referencias y de debate, me gustaría significar que la posición del Grupo Parlamentario Socialista es que el agua hay que considerarlo, en primer lugar, como un bien plural. Por lo tanto, hay que someterlo a un debate general sobre las infraestructuras y servicios, en el marco de la globalización económica, de la competitividad, de la eficacia y del empleo. Como bien plural es indispensable para la salud y la calidad de vida, para el sostenimiento de los ecosistemas acuáticos y, cómo no, como bien económico y productivo puede marcar en gran parte la economía de determinadas zonas.

El agua tiene también para nosotros la consideración de bien especial, de ahí que tenga que estar jurídicamente

fuera de ese comercio propuesto y al amparo de las Administraciones públicas. El agua en muchas ocasiones en muchas regiones ha servido para propiciar un despegue económico que luego se ha convertido en un desarrollo socioeconómico, que también en aquellas zonas altamente desarrolladas produce ahora una elevada presión porque se proporciona una creciente competencia sobre el recurso; ante los problemas de escasez, de degradación de su calidad y de su entorno y la necesidad de incorporar nuevas tecnologías, se genera una elevada presión que también hay que resolver en ese amplio debate.

El agua también es un bien ambiental y, por lo tanto, ha de tener la tutela de la Administración pública. Creo que no se ha sabido equilibrar y mucho menos solucionar los problemas derivados desde la última sequía hasta el momento. La paralización política de los planes hidrológicos en nuestro país constituye la concreción de la política del agua establecida en la Ley del año 1985, y la necesidad de ver los ajustes presupuestarios dentro del sector público han impedido que se haga una buena política de agua desde hace un año y medio hasta la fecha. Hay una crisis general sobre el concepto de agua; ahí están los debates que con carácter internacional se están haciendo en otros lugares del mundo, y en nuestro entorno político, en la Unión Europea, se está concretando la comunicación entre agua y medio ambiente.

Por lo tanto, consideramos que los servicios del sector público han de ser los que la sociedad demande y luego habrá también unos incentivos y oportunidades adecuadas a la inversión privada, pero ya en el contexto del agua como recurso económico. Este es el marco general en el que yo creo que hay que establecer cualquier idea sobre el agua.

Aunque en mis primeras palabras he puesto de manifiesto la bondad de la moción, hay suficientes recursos en la Ley como para adoptar medidas ahora mismo tendentes a solucionar los problemas que aquí se están planteando.

Se hablaba de coordinación y se ha sustituido esta palabra por colaboración. En el artículo 1 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica se dice: El ejercicio de las funciones del Estado en materia de agua se someterá a los siguientes principios: unidad de gestión, tratamiento integral, economía del agua, desconcentración, descentralización, coordinación, eficacia y participación de los usuarios. No cabe una mayor amplitud para que esa coordinación o esa colaboración pueda existir.

Con referencia a las competencias, en el artículo 6 del mismo Reglamento, se habla también de la relación con el dominio público hidráulico en el marco de las competencias que son atribuidas por la Constitución al Estado. A continuación, en los artículos 7, 8 y 9, se habla de las competencias de las Comunidades Autónomas. Luego, también existe un marco referencial y jurídico adecuado para establecer cuáles son las competencias de cada una de las Administraciones públicas.

Respecto al tema de la participación, elemento esencial a la hora de resolver estos problemas, están los diver-

sos artículos de la Ley donde se habla del Consejo del Agua, de los Organismos de Cuenca y, dentro de ellos, de la Junta de Explotación, de las Juntas de Obras, de las Comisiones de Desembalses, etcétera.

Con referencia a uno de los puntos que mencionaba inicialmente y que yo denominaba de mantenimiento, en lo que se refiere a limpieza y recuperación de cauces, en el año 1995, en concreto el 17 de febrero, se aprobó el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. Éste constituye una pieza fundamental en la política de gestión del dominio público hidráulico y va acompañado de un plan en materia de vigilancia de la calidad de las aguas, de un programa de deslinde del dominio público y de los distintos planes de restauración hidrológico-ambiental de las cuencas, todo eso unido a la declaración de las obras de interés general del Estado, así como al establecimiento, dentro de ese mismo plan, de los criterios objetivos para fijar el compromiso de apoyo en todo el territorio nacional y, por lo tanto, la colaboración entre el Estado y las distintas Comunidades Autónomas, sin menoscabar la introducción de las distintas directivas comunitarias que hacen referencia a este tema.

Permítame, señoría, que establezca una serie de conclusiones después de haber vertido todo este tipo de consideraciones que mi Grupo considera que es preciso hacer.

En primer lugar, creo que no basta sólo con el diálogo, hay que buscar algo más. Algunos retoques y el propósito de enmienda de hacer las cosas un poco mejor no es suficiente. Tendrán que revisar profundamente también cuáles son los principios y la actitud actual que su Gobierno está teniendo sobre la gestión del agua y, cómo no, habrá que hablar de recursos económicos, señoría, y recordar que, durante el año 1994, se ejecutaron 17.000 millones de pesetas con referencia a la limpieza de cauces; en el año 1995, 27.000 millones de pesetas; para este año 1997 sólo constan en los Presupuestos 6.600 millones de pesetas; y para el año que viene, 1998, la propuesta de su Gobierno va sólo hacia los 13.195. Por lo tanto, hay que hablar, como digo, de recursos económicos y también, sobre todo, de asumir las responsabilidades que la propia ley establece.

Ciñéndonos a lo concreto —porque decía que un ejemplo concreto puede servir para generalizar una cierta situación—, y refiriéndonos a las últimas inundaciones que han tenido lugar, me gustaría hacer referencia a las relativas a Alicante. Concretamente el proyecto para la realización de recogida de aguas en el barranco de San Vicente está encima de la mesa desde el año 1996. En el Presupuesto de este año, hay destinado para ello la cantidad de 37 millones de pesetas.

Pero lo grave de todo esto, y después de presentar esta moción —a la que, como he dicho, no le quito la bondad, y me parece que es bueno que la apoyemos todos—, para el año 1998 vuelven a consignar también 39 millones de pesetas. Yo le pediría que se pronunciara a este respecto, que dijera realmente que se apoya esta iniciativa que ya existe en Alicante, para que dentro de tres meses esté hecho un plan, y que se diga también de dónde van a salir todos esos dineros.

Por lo tanto, el Partido Socialista va a asumir y a votar afirmativamente esta moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con la enmienda que se ha introducido. Pero a mí me gustaría solicitar a todos los grupos políticos, desde esta tribuna, algo que está recogido en esa misma moción, que es colaboración. Yo pediría a su señoría, del Partido Popular, que dijera a su Gobierno que pusiera el dinero suficiente detrás de la propuesta para que estos problemas pudieran ver algún día una solución.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Bella.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Barceló.

El señor BARCELÓ PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, deseo dar las gracias a todos los portavoces de los grupos parlamentarios que han intervenido por el apoyo que han dado a la moción, pero quisiera hacer una matización.

No hemos venido aquí a hacer un debate sobre el reparto del agua, hemos venido a presentar una moción sin que ésta pretendiese en ningún caso ni en ningún momento interferir ni invadir las competencias que tienen asumidas las distintas administraciones y las distintas Comunidades Autónomas respecto a lo que hemos venido a decir aquí. Es decir, que no tiene nada que ver una cosa con la otra. A mí me parece muy bien, lógicamente, que pidamos todos la colaboración, y me parece espléndida y estupenda la sensibilidad de sus señorías ante este hecho, pero lo que hemos venido a exponer aquí son hechos dramáticos que se vienen produciendo de forma cíclica, anualmente, en un lugar u otro de nuestra península, de manera más intensa o con más asiduidad en el marco mediterráneo, como hemos dicho en principio, y nada más que eso. Todo lo demás son otras cuestiones que corresponde, sin duda alguna, con toda la legalidad y con todo el merecimiento democrático que tienen sus señorías, debatir en otro momento distinto. Nosotros hemos aceptado esta enmienda porque consideramos que era necesaria y que, además, enriquecía nuestra moción, pero nada más que eso. No estamos invadiendo competencias de nadie, ni lo hemos pretendido en ningún momento, porque sabemos perfectamente que cada uno tiene las suyas propias. Por eso a lo que instamos es a que estos hechos se puedan paliar de alguna forma, haciendo todos un pequeño o un gran esfuerzo para que así sea.

Insisto en agradecer, en nombre de mi Grupo y en el mío propio, la manifestación de apoyo a esta moción, que creo que va en beneficio de todos los ciudadanos españoles.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Barceló.

En su intervención, Senador Barceló, introdujo una variable. El último párrafo de la moción habla de que el Senado insta al Gobierno a incentivar la coordinación con las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales o Forales, Cabildos y Ayuntamientos.

En su intervención introdujo la variable Consejos insulares. Quería preguntar a los portavoces si tienen inconveniente en que se incorporen también los Consejos insulares para completar todas las administraciones. ¿Hay algún problema, señores portavoces? (*Pausa.*)

Queda incorporado como texto de la moción.

¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Pausa.*) Queda aprobada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE HAGA UN ESFUERZO EXTRAORDINARIO PARA AGILIZAR LA NEGOCIACIÓN DE LOS CONVENIOS PENDIENTES DE FIRMAR SOBRE EL TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS EN SUS PAÍSES DE ORIGEN Y PARA QUE ÉSTOS ENTREN EN VIGOR DE MANERA PROVISIONAL EN EL MISMO MOMENTO DE LA FIRMA; A QUE SE INCREMENTE LA ATENCIÓN DE LAS OFICINAS CONSULARES A LOS ESPAÑOLES DETENIDOS EN EL EXTRANJERO; Y A QUE EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES ESTABLEZCA LOS CONVENIOS OPORTUNOS CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) PARA INCREMENTAR EL APOYO Y LA AYUDA A LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES QUE CUMPLEN CONDENA EN CÁRCELES EXTRANJERAS. (662/000089.)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Moción del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a que haga un esfuerzo extraordinario para agilizar la negociación de los convenios pendientes de firmar sobre el traslado de personas condenadas para el cumplimiento de penas en sus países de origen y para que éstos entren en vigor de manera provisional en el mismo momento de la firma; a que se incremente la atención de las oficinas consulares a los españoles detenidos en el extranjero; y a que el Ministerio de Asuntos Exteriores establezca los convenios oportunos con las organizaciones no gubernamentales (ONG) para incrementar el apoyo y la ayuda a los ciudadanos españoles que cumplen condena en cárceles extranjeras.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Díez González.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, las condiciones de vida en que se encuentran los ciudadanos españoles que están cumpliendo condena a la espera de juicio en cárceles en el extranjero debe ser

una atención permanente de los servicios consulares españoles, ya que de esta forma la Administración estaría al servicio de los intereses de los ciudadanos protegiendo sus derechos humanos, tal como establece nuestra Constitución. (*El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.*)

Una de las demandas más solicitadas por los ciudadanos españoles que se encuentran en esta situación, que ha sido estudiada muy especialmente por nuestro Defensor del Pueblo, es la de cumplir la condena en España, dada la situación de la mayoría de las prisiones donde están cumpliendo las mismas.

Esta tarde, especialmente, hemos tenido ocasión, con la aprobación del informe del Defensor del Pueblo, de ver cómo algunas de sus señorías, portavoces de sus grupos parlamentarios, han hecho mención a este problema que está referenciado en el propio informe y que expresamente el Defensor del Pueblo viene tratando como un asunto extremadamente importante, instando no solamente al Parlamento, sino también a las autoridades españolas a tomar medidas al respecto para que pueda corregirse esta situación.

Esta es, precisamente, la voluntad de este Grupo parlamentario y espero que también lo sea del resto de los grupos y acepten por consenso esta moción. Sabemos en este momento, porque hemos estado negociándolo esta tarde, que todos los grupos parlamentarios se muestran sensibles al informe que hicimos en su momento.

Las condiciones de vida de muchas de estas prisiones son insufribles, con problemas de masificación y hacinamiento, con una alimentación insuficiente y unas deficientes condiciones higiénicas que facilitan el contagio de enfermedades infecciosas y agravan, en muchos casos, las enfermedades que padecen sin que se les permita obtener una atención médica adecuada. En muchos casos, la integridad física corre verdadero peligro por las agresiones de otros penados y por las relaciones y funcionamiento interno de las prisiones.

Con fecha 31 de agosto de 1996 había un total de 1.311 españoles encarcelados en prisiones en el extranjero, de los cuales 878 lo estaban por delitos relacionados con el tráfico y consumo de estupefacientes y los 433 restantes por otros delitos comunes. Del total, 326 estaban en cárceles iberoamericanas y 162 en las cárceles marroquíes.

El 21 de marzo de 1983 se adoptó en Estrasburgo el convenio europeo sobre el traslado de personas condenadas que España ratificó el 11 de marzo de 1985. Este convenio se reafirma en la cooperación internacional en materia penal, considerando que dicha cooperación debe servir a los intereses de una buena administración de justicia y favorecer la reinserción de las personas condenadas. Esos objetivos, según el convenio de referencia ratificado por España, exigen que los extranjeros privados de su libertad como consecuencia de una infracción penal tengan la posibilidad de cumplir su condena en el medio social de origen, es decir, trasladándolos a sus propios países. Forman parte de dicho Convenio, además de España, los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica,

Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

Se han adherido al Convenio de referencia Bahamas, Canadá, Estados Unidos y Trinidad Tobago, y han expresado su interés en adherirse Chipre y Costa Rica.

España tiene suscritos convenios bilaterales de traslado de personas condenadas con Argentina, Bolivia, Egipto, El Salvador, Méjico, Paraguay, Perú, Tailandia y Venezuela, y están firmados y pendientes de ratificación los convenios sobre esta materia con Colombia, Ecuador, Guatemala, Nicaragua y Panamá.

Están pendientes de firma definitiva, aunque muy avanzados, los convenios con Brasil y Marruecos. Y quiero poner un énfasis muy especial en estos dos países ya que tenemos en ellos 217 españoles en prisión. Además, quiero insistir en la peculiaridad de que sus prisiones están en una condiciones penosas para nuestros conciudadanos.

Estos convenios se limitan a hacer posible que una persona condenada por un ilícito penal cometido fuera de su país sea trasladada al país del que es nacional. No se trata, por tanto, de un derecho de una persona condenada y exigible por ésta, ni existe obligatoriedad por parte de los Estados firmantes de acceder a lo solicitado. Se necesita, en definitiva, la concurrencia de la voluntad del condenado, la concurrencia de la voluntad del Estado que condena y la concurrencia con el Estado de cumplimiento. Es decir, tiene que existir la concurrencia de los tres factores que pueden intervenir en que esa transferencia del condenado a su país de origen sea efectiva.

Las quejas provienen en su gran mayoría de españoles presos en cárceles marroquíes o en diferentes países iberoamericanos o de sus familiares, y se refieren fundamentalmente a sus condiciones de vida en el interior de la prisión, a la escasa atención que reciben por parte de los representantes españoles y a su deseo de cumplir sus condenas en España.

Y con esto no hago sino referenciar la relación que el Defensor del Pueblo hace de las peticiones que, tanto los españoles en prisiones extranjeras como sus propios familiares hacen al Defensor del Pueblo. No solamente se quejan de las condiciones de vida de estas prisiones, sino que en algunos casos piden que las autoridades consulares españolas del servicio exterior español tengan una mayor incidencia y una mayor presencia para resolver los problemas que nuestros conciudadanos tienen en estas prisiones.

Se ha incrementado el número de ciudadanos españoles presos en las cárceles de Tánger, Tetuán y Sale-Rabat que se quejan de sus difíciles condiciones de vida ya que se encuentran reclusos en prisiones que padecen un grave problema de masificación y hacinamiento y donde reciben una alimentación insuficiente y tienen unas deficientes condiciones higiénicas que facilitan el contagio de enfermedades infecciosas que agravan las enfermeda-

des que padecen sin que tengan una atención médica adecuada.

Quiero resaltar que más del 80 por ciento de los ciudadanos españoles que están presos en cárceles extranjeras, concretamente en cárceles marroquíes, están en esas prisiones por tráfico o consumo de estupefacientes, lo que conlleva en muchos casos el padecimiento de enfermedades contagiosas que todos conocemos. Ello hace necesario una atención sanitaria y médica muy especial, atención sanitaria y médica de la que carecen, tanto en estas cárceles marroquíes, como en otras de países del llamado Tercer Mundo, donde tampoco la tienen. Por tanto, estos ciudadanos precisan de una atención especializada por parte de las autoridades españolas, de los servicios consulares españoles.

Ha habido un incremento de ciudadanos españoles presos en las cárceles marroquíes —y quiero poner especial énfasis en esta cuestión—, habiéndose llegado a una cifra de 162, incremento que se ha producido en los últimos seis años. Sin embargo, no se observa un incremento de los funcionarios consulares españoles en Marruecos; son los mismos que había hace seis años, lo que hace preciso una mayor atención.

Nos consta —a mí personalmente, y a otros portavoces con los que he podido comentar este problema antes de debatir esta moción— que los funcionarios españoles destinados en Marruecos, Brasil, o en otros países, no dan abasto —permítanme esta expresión—; se desdoblan en sus tareas, están haciendo una labor extraordinariamente importante, pero no llegan a cubrir las necesidades y demandas de nuestros ciudadanos y sus familias. Ese es, pues, el motivo de la moción: aumentar la atención a nuestros conciudadanos y a sus familias.

Decía que algo parecido ocurre en prisiones de países del Tercer Mundo, e incluso de países no catalogados en ese grupo, como Venezuela, Ecuador, Brasil, etcétera, en los que hay muchos ciudadanos españoles en prisión que demandan estas atenciones.

Se da la circunstancia —algo que también se ha resalado en el informe del Defensor del Pueblo— de que los españoles confinados en la prisión de Najayo, en la República Dominicana, agradecen expresa y reiteradamente las atenciones de nuestras autoridades consulares para con ellos en dicho país —a pesar de que, como ya he dicho, las condiciones en esas prisiones son lamentables—. Sin embargo, en el penal ecuatoriano de García Moreno no ocurre lo mismo: hay quejas acerca de la insuficiente atención de nuestras autoridades consulares, aunque pensamos que hacen todo lo posible, teniendo en cuenta los medios con que les dotamos anualmente a través de los presupuestos generales del Estado.

El artículo 36 del Convenio de Viena, de 24 de abril de 1963, sobre Relaciones, Privilegios, e Inmunities Consulares, al que se adhirió España el 3 de febrero de 1970, dispone que debe facilitarse por los Estados firmantes la libre comunicación de los funcionarios consulares con los nacionales de su país que se hallen en prisión. El mismo artículo de este Convenio dispone que las autoridades del Estado receptor están obligadas a comunicar a la oficina

consular competente sin retraso alguno la detención de un nacional del Estado de origen, si el interesado lo solicita.

El Ministerio de Asuntos Exteriores ha dictado diversas instrucciones para conocimiento de las actuaciones que deben llevarse a cabo por las representaciones españolas en el exterior.

Quiero destacar especialmente la Orden Circular número 3.106, de 11 de diciembre de 1987, garantizando las ayudas en concepto de defensa jurídica, atención sanitaria y alimentos, y la posibilidad de cursar estudios a través del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, Cnebad, del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia, Inbad, y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED.

Creemos que este Convenio da pie a la petición de esta moción, como es incrementar la posición de nuestras autoridades consulares y de nuestro servicio exterior. Y con la moción se sientan las bases de algunos de los mecanismos para lograrlo. El texto final de la enmienda transaccional que hemos firmado todos los grupos —y que ha inspirado la moción, así como una iniciativa del Grupo Parlamentario Popular— debe permitir que las autoridades españolas establezcan mecanismos de colaboración —a través de organizaciones humanitarias, de voluntariado, de objetores de conciencia, etcétera— con nuestro servicio exterior para incrementar la presencia y las ayudas, tanto a las familias de nuestros conciudadanos presos en cárceles en el extranjero, como a éstos directamente.

Por otra parte, ya me he referido a que la Orden Circular 3.024, del Ministerio de Asuntos Exteriores, establece que en los países cuyas demarcaciones consulares abarquen grandes extensiones territoriales, o en aquéllos en que la densidad de la población reclusa española sea muy alta, a través de la Dirección de los correspondientes centros penitenciarios se debe mantener correspondencia con los reclusos españoles una vez por mes, solicitándoles que informen de su situación y necesidades. En estos casos las oficinas consulares deberán de instrumentar un sistema de visitas a los detenidos por parte de ciudadanos españoles, con carácter voluntario, que residan en las proximidades del centro penitenciario.

Creemos que esta medida puede permitir, como así establecemos en la enmienda transaccional, que el Ministerio de Asuntos Exteriores establezca mecanismos que, a través de estas organizaciones de voluntarios humanitarias y altruistas, permitan aumentar la presencia de España donde se necesite, donde nuestros connacionales la reclaman.

La Administración española viene considerando como un principio básico de las relaciones internacionales —es importante resaltarlo— el respeto a esta libre comunicación por parte de todos los países con los que España mantiene relaciones diplomáticas, sean o no parte del mencionado Convenio de Viena sobre relaciones consulares.

Esta es una base argumental importante. Repito que nuestro país establece como prioridad el mantenimiento

de este tipo de presencia ahí donde nuestros connacionales la precisen.

Por tanto, entendemos que la firma de estos convenios, de esta ayuda paralela, paliará la situación de los nacionales españoles que cumplen condena o esperan juicio en determinadas cárceles extranjeras, aun cuando luego la realidad demuestre que los complicados procedimientos establecidos en los acuerdos alargan la tramitación de las solicitudes, desesperando a los ciudadanos. Pero pedimos que los convenios —que son parte importante de la moción— se agilicen al máximo, sobre todo los que están pendientes de firma, como el de Marruecos o Brasil. A nuestro entender es un factor fundamental para favorecer la reinserción social de estos conciudadanos.

Creemos que la mejor reinserción social que podemos ofrecer a nuestros conciudadanos que se encuentran en prisiones en el extranjero es, precisamente, que dicha reinserción se haga en su propio país, en su propio territorio, en su entorno. Y los convenios a los que nos referimos constituyen una pieza fundamental para que eso sea posible.

También es fundamental que, en todo caso, estos ciudadanos estén debidamente atendidos mientras permanecen en prisiones fuera de España. Dicha atención debe de ser prestada por las oficinas consulares y deben de encontrar en su jurisdicción la inestimable ayuda, ahí donde sea necesario, de las organizaciones humanitarias y de ciudadanos españoles voluntarios que quieran colaborar con nuestro servicio exterior en una acción tan encomiable y solidaria.

Esto es lo que queremos fomentar con esta moción y es la respuesta que por parte del resto de los grupos Parlamentarios de esta Cámara se da a la moción. Por ello, nos congratulamos. Vemos que la sensibilidad de esta Cámara en cuanto a esta petición es importante y esperamos que esta moción aporte un pequeño grano de arena a una necesidad, a un impulso que, no solamente desde el Defensor del Pueblo se viene haciendo, sino también desde nuestro servicio exterior. Modestamente queremos impulsarlo desde esta Cámara con la mayoría, con la unanimidad de todos los grupos parlamentarios. Creo que esto es lo positivo cuando estamos hablando de un derecho constitucional, de más de 1.300 familias españolas que están en este momento en unas condiciones ingratas, difíciles, en muchos casos en prisiones donde los derechos que nosotros defendemos en España no se defienden.

Por tanto, pedimos y agradecemos que todos los grupos se sumen a esta moción y, desde luego, esperamos que todas las autoridades implicadas en este proceso, ya sean con responsabilidades en el Gobierno u organizaciones de voluntarios humanitarias y altruistas, puedan participar y colaborar con la petición que hacemos en esta moción.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Díez.

Pasamos al turno de portavoces.

Tiene la palabra la Senadora Boneta y Piedra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, Senador Díez, yo creo que es de justicia celebrar en este momento la oportunidad de la presentación de la moción en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. Y desde el Grupo Parlamentario Mixto nos congratulamos también de que haya un acuerdo en la Cámara, a través de esta enmienda transaccional, para que se lleven adelante las propuestas que se contienen en esta moción.

Debo decir que el Grupo Parlamentario Mixto y esta misma Senadora se han preocupado en muchas ocasiones del problema que se plantea a todos aquellos presos que están cumpliendo condena en cárceles en el extranjero y en especial a aquellos que, como en Marruecos, se ven en una situación difícil. De hecho, habíamos planteado y nos habíamos interesado ante el Ministerio de Asuntos Exteriores en relación a la ratificación de los oportunos convenios para que estos presos cumplieran sus condenas en los países de origen. En este sentido, tengo que decir que desde el Ministerio de Asuntos Exteriores se nos indicó con toda presteza que se estaban dando los pasos necesarios para que esta ratificación se produjera a la mayor brevedad posible.

A la vez, en esta moción se contienen otra serie de medidas que van a facilitar de alguna manera la vida de los reclusos en el tiempo que pasen en estas cárceles extranjeras y por lo tanto, y habiendo acuerdo, volver a coincidir con la oportunidad y la bondad —valga la expresión— de la moción y reiterar el apoyo del Grupo Parlamentario Mixto tanto a la moción, como a la enmienda transaccional, que esperamos que también sea aprobada por asentimiento.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador don Imanol Bolinaga Bengoa.

El señor BOLINAGA BENGEOA: Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que he escuchado con atención la emotiva oratoria del amigo, colega y Senador Díez, con quien me resulta muy difícil mostrarme disconforme en esta ocasión. Al mismo tiempo, sus palabras de alguna manera me hacían recordar, me traían a la memoria la Recomendación 1.340, aún muy reciente, aprobada en septiembre de este mismo año por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, relativa a los efectos de la detención sobre el plan familiar y social. Un documento, una Recomendación que tampoco tiene desperdicio y que tal vez fuera conveniente que en un momento dado fuera examinado en este mismo foro.

En todo caso, teniendo presente —como todos somos conscientes, creo yo— que también deben regir y aplicar-

se los derechos humanos dentro de las prisiones, incluso con más razón y mayor incidencia si fuera posible, no cabe duda de que desde esta perspectiva la moción que se debate adquiere un acento humano de primer orden, un acento humano conducente a la preocupación y al sentido de la responsabilidad que por parte de todos nosotros ha de dispensarse a todos y a cada uno de los reclusos en prisión.

Aceptado este principio, la moción se centra con particularidad en aquellos ciudadanos nuestros que privados de libertad cumplen sus respectivas condenas en cárceles ubicadas en el extranjero y que por lo mismo requieren una atención especial, siempre en concurrencia con la voluntad de cada condenado a los efectos previstos en la moción.

Es muy difícil sustraerse al noble sentido de lo que se expone en la moción con tan absoluta corrección de forma y de fondo en pro de una finalidad tan concreta y realmente humanitaria. Por consiguiente, señorías, nada tenemos que objetar al contenido de la moción que se sustancia en una línea argumental irreprochable, por lo que su votación favorable, en principio, no ofrece duda alguna al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Nuestra votación favorable será tan entusiasta como consciente, en función de la real importancia del tema y del inmenso interés que nos ofrece la angustiada y dramática situación que día a día pueden estar padeciendo compatriotas nuestros en prisiones extranjeras, que no siempre ni en todo lugar —según ha expresado perfectamente el Senador Díez— ofrecen siquiera las mínimas condiciones o condicionantes de atención carcelaria, por lo que bien podemos pensar que los más marginados entre nuestros marginados son precisamente aquellos conciudadanos nuestros encarcelados en algunas de esas prisiones en el extranjero, y que por tanto requieren especial, especialísima atención por nuestra parte.

Por otro lado, siendo como es intrínsecamente buena la enmienda de modificación consensuada que ha sido aceptada por todos los grupos, no podemos por menos que felicitarlos del consenso logrado, al tiempo que reparamos con agrado nuestra modesta aportación moral y literal, en parte, a dicha enmienda consensuada. En todo caso, felicitamos al Partido Socialista en general y al Senador Díez en particular por su iniciativa, que como no podía ser de otra manera, la hacemos muy nuestra.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador don Salvador Carrera.

El señor CARRERA I COMES: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, el Grupo Parlamentario Catalán va a votar favorablemente la moción que debatimos, presentada por el Grupo Socialista.

Esta moción contiene dos líneas diferenciadas, aunque las dos con el mismo objetivo, a saber: convenios pendientes y atención adecuada, con referencia siempre a los ciudadanos en prisiones fuera de España. Y vamos a votar favorablemente por las siguientes razones.

Creo que todos, absolutamente todos estamos de acuerdo en que debe haber una atención permanente sobre las condiciones de vida en que se encuentran los ciudadanos españoles que están cumpliendo condena o a la espera de juicio en cárceles en el extranjero, y seguro que seguiremos estando de acuerdo en que una de las demandas más solicitadas es la de cumplir su condena en España, dada la situación de la mayoría de las prisiones donde cumplen sus condenas, a saber: condiciones de vida insufribles, masificación, malísimas condiciones higiénicas y riesgo real en cuanto a integridad física, que justifican plenamente las demandas a que se hace referencia.

Hay que añadir que para cumplir o intentar dar respuesta a las mismas sólo puede establecerse un acuerdo con los Estados a los que afecta, no sólo porque les afecte, sino porque además deseen desarrollar su cooperación en materia penal, y favorecer la reinserción social de los propios afectados, y todo ello, finalmente, con concordancia de voluntades: entre el condenado, el Estado que condena y el Estado en que se cumple la condena.

España ya tiene firmado el Convenio europeo sobre el traslado de personas condenadas, Estrasburgo 1983, ratificado en 1985, y además también tiene convenios bilaterales con distintos países, aunque es cierto que quedan todavía trámites pendientes en otros casos. Por tanto, por nuestra parte no hay nada que objetar a que el Gobierno haga un esfuerzo extraordinario para agilizar esta negociación, siendo éste el texto y también el sentido del primer punto de la moción presentada.

La segunda línea hace referencia a que los ciudadanos estén debidamente atendidos a través de las oficinas consulares. También aquí en este punto seguimos estando de acuerdo: libre comunicación de los funcionarios consulares con las personas que se hallan en prisión, canales oportunos, intercambios sin retrasos e información completa y adecuada, lo que hace que todo ello dé contenido, en este caso, a los puntos segundo y tercero, que hacen referencia a las oficinas y servicios consulares.

Así pues, vamos a votar favorablemente la moción presentada por las razones expuestas, por concordancia con las mismas y con el propio Informe del Defensor del Pueblo que hoy se ha presentado a esta Cámara, al que muy bien hacía referencia el Senador Díez y que también ha recordado el Senador Capdevila.

Se ha presentado una enmienda por el Grupo Parlamentario Popular que entendemos que estaba en línea con el texto de la moción. A ella el Grupo proponente introducía una modificación que también creemos que era asumible, lo que en definitiva hace que se haya presentado una enmienda transaccional firmada por todos los grupos. También aquí nosotros indicamos que nos parece importante el consenso alcanzado por el tema en sí y porque esta cuestión necesita un acuerdo unánime de la Cámara.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Carrera.

Por el Grupo Socialista, ¿hace uso de la palabra el Senador Díez? (*Pausa.*)

Tiene usted la palabra, señoría.

El señor DÍEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo únicamente para felicitarlos todos los miembros de esta Cámara por la receptividad que el Senado ha mostrado en su conjunto en un asunto en el que la solidaridad con nuestros conciudadanos y sus familiares, como se ha dicho anteriormente, es esencial. Creo que sólo por ello podemos estar satisfechos todos los grupos y portavoces que han intervenido.

Quiero mostrar también nuestra satisfacción por el clima de diálogo, entendimiento y colaboración en el que se ha mantenido el debate que, debo añadir, ha empezado por el Grupo Parlamentario Popular, con el que hemos consensuado esa enmienda transaccional, con muy buen criterio y buena disposición por parte de su portavoz, el señor Ramírez, al que quiero agradecerle desde mi escaño. Creo que es bueno tener en cuenta que no solamente la oposición y el grupo mayoritario de la Cámara, junto con el resto de los grupos que la componen, pueden discrepar en momentos determinados; hay momentos, y son muchos, especialmente en estos, en los que la defensa de los intereses generales de los ciudadanos españoles que están en prisión fuera de España y de sus familiares nos hacen ver la necesidad de llegar a acuerdos, como es el caso.

Por lo tanto, quiero expresar mi agradecimiento especialmente al portavoz y al Grupo Parlamentario Popular, que han tenido a bien atender y entender las razones, porque son las razones de todos, así como a los grupos que han intervenido: el Grupo Mixto con la Senadora De Boneta, el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos por parte del Senador Bolinaga y el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió con su portavoz, el Senador Carreras. Asimismo, quiero mostrar mi satisfacción por la coincidencia —porque la relación personal es uno de los aspectos positivos del trato parlamentario— en la defensa de los derechos humanos y la solidaridad, que hacen que el entendimiento sea aún mayor.

Por lo tanto, quiero reiterar mi satisfacción personal, la de mi Grupo y, sobre todo, felicitarlos todos los Grupos y todos los Senadores.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Ramírez Pery.

El señor RAMÍREZ PERY: Muchas gracias, Presidente.

Señorías, sean mis primeras palabras para agradecer a mi compañero, el Senador Díez, sus expresiones relativas a mi persona, que yo transmito a mi Grupo, como es na-

tural, y a todos los integrantes de los grupos parlamentarios que han intervenido en esta moción, dando la altura que realmente tiene esta Cámara, que por eso es Cámara Alta, que es la que se merece y la que deberíamos mantener aquí y en todos los momentos.

Esta moción, como se ha dicho repetidamente, se fundamenta en motivos humanitarios debido a las condiciones de vida de las prisiones de algunos países donde cumplen condena ciudadanos españoles y a la necesidad de que exista un acuerdo internacional al efecto para que sea posible el traslado de la persona condenada por un ilícito penal en un país extranjero al suyo propio con el fin de que cumpla su condena en el medio social de origen.

Por ello, uno de los objetivos del Gobierno en los últimos años ha sido el de concluir acuerdos en materia de traslado de personas condenadas con el mayor número posible de países con los que exista un volumen de tráfico significativo, de forma que se facilite la protección de los españoles detenidos en estos Estados.

En efecto, a iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores, se han ido negociando con gran número de países, como se ha dicho aquí ya, una serie de convenios con el objeto de trasladar a los centros penitenciarios españoles para terminar de cumplir sus penas, a los nacionales que lo hacían en prisiones extranjeras.

Para ello, como es natural, es necesaria la concurrencia de tres voluntades: la del condenado, la del Estado de condena y la del Estado del cumplimiento de la pena. El número de convenios suscritos hasta el momento asciende a 15, y el funcionamiento de todos ellos, como se ha dicho aquí, es bastante satisfactorio. La prueba más evidente de la importancia que España concede a este tema es el hecho de que en estos momentos se estén negociando convenios bilaterales para el traslado de personas condenadas con los siguientes países: Andorra, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, India, Indonesia, Kenia, Mauritania, República Dominicana, Rumanía, Rusia, Sudáfrica, Túnez y Uruguay. La entrada en vigor de los convenios en negociación citados permitirá disponer de un instrumento jurídico que ofrezca la posibilidad a los presos españoles de solicitar su traslado a España en la práctica totalidad de países donde exista colonia penitenciaria española.

El problema y sus soluciones se vienen tratando desde hace bastante tiempo en una línea más o menos homogénea que llega hasta nuestros días. Nuestro Ministerio de Justicia ha seguido en este tema dos coordenadas fundamentales: estimular la adhesión al Convenio sobre el Traslado de Personas del Consejo de Europa, que está abierto en virtud de su artículo 19 a todos los países, incluso no europeos, como los iberoamericanos, apoyando una eventual invitación a éstos por el Comité de Ministros del Consejo de Europa, y, subsidiariamente, negociar tratados bilaterales especialmente con países receptores de turismo procedentes de España.

Por otra parte, se dispone en el Ministerio de Justicia de unidades especializadas para el tratamiento de estos expedientes. Precisamente para hacer posible la ejecución de los compromisos internacionales existentes y

otros futuros, el Gobierno del Partido Popular ha presentado un Proyecto de Ley orgánica de cooperación jurídica internacional en material penal que, entre otras cosas, pretende llenar la laguna procesal e incluso competencial existente, pues la Ley Orgánica del Poder Judicial no contempla la hipótesis de los traslados desde España, sino únicamente el caso inverso.

El Grupo Socialista en el Congreso ha presentado una enmienda a la totalidad de este Proyecto de Ley. El citado proyecto, aunque mantiene la posición tradicional de que este tipo de cooperación sólo puede prestarse en virtud de tratados, prevé en su artículo 45.3 que excepcionalmente y por razones humanitarias, puede acordarse sin necesidad de tratado para hacer frente a situaciones que inevitablemente se presentarán, pues es difícil que dispongamos de una red universal de tratados.

El Grupo Popular que soporta al Gobierno desea vivamente que el Grupo Socialista en el Congreso comparta las preocupaciones del Grupo Socialista en el Senado, no radicalizando allí sus posiciones y planteándose la cuestión, no en términos de confrontación sino, como aquí se ha dicho, de cooperación en interés de la sociedad española.

Por otra parte, la importancia de la materia ha venido resaltada, como también se ha dicho por el informe del Defensor del Pueblo del que esta moción socialista viene a ser reflejo, por lo que nuestro Grupo está decidido y la está apoyando en los términos que se contienen en la enmienda de nuestro acuerdo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Ramírez Pery.

Quisiera proponerles que pudiera ser aprobada por asentimiento después de escuchar el debate de la propia moción.

¿Puede entenderse aprobada por asentimiento? (*Pausa.*) Queda aprobada.

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

- CANJE DE NOTAS DEL 17 Y 24 DE ENERO DE 1997, CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS, POR EL QUE SE PRORROGA EL ACUERDO ENTRE AMBOS PAÍSES SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN APOYO A LOS PROGRAMAS DE EXPLORACIÓN LUNAR Y PLANETARIA Y DE VUELOS ESPACIALES TRIPULADOS Y NO TRIPULADOS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO EN ESPAÑA DE UNA ESTACIÓN DE SEGUIMIENTO ESPACIAL, FIRMADO EN MADRID, EL 29 DE ENERO DE 1964 Y CANJE DE NOTAS DEL 10 Y 13 DE FEBRERO DE 1997 SUBSANANDO UN ERROR MATERIAL EN LAS PRIMERAS. (S. 610/000116.) (C. D. 110/000108.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al quinto punto del orden del día.

Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

El primero es el Canje de notas del 17 y 24 de enero de 1997, constitutivo de Acuerdo entre España y Estados Unidos por el que se prorroga el Acuerdo entre ambos países sobre Cooperación Científica y Técnica en apoyo a los programas de Exploración Lunar y Planetaria y de vuelos espaciales tripulados y no tripulados a través del establecimiento en España de una Estación de Seguimiento Espacial, firmado en Madrid, el 29 de enero de 1964 y Canje de Notas de 10 y 13 de febrero de 1997 subsanando un error material en las primeras.

No se han presentado propuestas y tampoco hay petición de palabra. Por lo tanto, con el permiso de la Cámara, ¿puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*) Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento a dicho Acuerdo y Canje de Notas.

- CONVENIO ESTABLECIDO SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO K.3 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA RELATIVO A LA EXTRADICIÓN ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DECLARACIONES ANEJAS, HECHO EN DUBLÍN EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996, ASÍ COMO DECLARACIONES QUE ESPAÑA FORMULA A LOS ARTÍCULOS 7, 13, 14 Y 18 DEL CITADO CONVENIO. (S. 610/000117.) (C. D. 110/000122.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es el Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea relativo a la extradición entre los Estados miembros de la Unión Europea y declaraciones anejas, hecho en Dublín el 27 de septiembre de 1996, así como declaraciones que España formula a los artículos 7, 13, 14 y 18 del citado Convenio. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

¿Alguien desea intervenir?

Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, este importante Convenio, que fue motivo de una intensa negociación por parte del anterior Gobierno, cristalizó en el documento de Dublín de 27 de septiembre de 1996. Se garantiza el procedimiento de extradición para que funcione de una manera que hasta ahora era dudosa entre los Estados miembros de la Unión Europea. Se reconoce la doble incriminación; es decir, que se dará lugar a la extradición cuando los hechos están reconocidos como delictivos por parte de los dos Estados, del requirente y del requerido, pero no se podrá denegar la extradición por el motivo de que la legislación del Estado miembro requerido no contemple el mismo tipo de medi-

da de seguridad privativa de libertad que la legislación del Estado miembro requirente.

Para España es especialmente interesante el reconocimiento que el Convenio hace de que será motivo de extradición todo aquel hecho que entre dentro de los artículos 1 y 2 del Convenio europeo para represión del terrorismo, por tanto, los delitos de terrorismo y, además, los que entran en el ámbito del tráfico de estupefacientes y de otras formas de delincuencia organizada u otros actos de violencia contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas, o que represente un peligro colectivo para las personas.

Tres puntos de especial importancia de este Convenio son los que, a efectos de la extradición, reconocen que no se concederá a ningún delito la consideración de delito político, de delito relacionado con un delito político o de un delito inspirado por móviles políticos, y que no se podrá denegar la extradición por el motivo de que la persona objeto de la solicitud de extradición sea nacional del Estado miembro requerido, lo que supone también una novedad en este asunto, como el que se tiene que conceder la extradición aunque se considere por el Estado requerido la prescripción del delito por el que se pide la extradición de algunos de los nacionales de ese Estado o del Estado requirente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Arévalo.

Tiene la palabra el Senador Soravilla.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular y con toda brevedad, también queremos resaltar la importancia y nuestro apoyo a este Convenio, como ya lo hicimos en el trámite de Comisión que se celebró ayer. Debo resaltar —por no insistir en lo que el Senador Arévalo ha dicho, con lo cual estamos de acuerdo en esta ocasión—, que el presente convenio es también un paso sustancial en la construcción del espacio judicial europeo por el que todos, y tan especialmente España —tanto el Gobierno anterior como éste— deseamos y trabajamos, sin olvidar que, al quedar consolidado como parte del llamado acervo de la Unión, se va a convertir en un elemento básico para la cooperación judicial con los países terceros y se impondrá en las adhesiones de los futuros miembros de la Unión Europea.

Por el presente convenio, los Estados de la Unión Europea renuncian a las reservas que mantienen al Convenio europeo de represión del terrorismo de 1977 y, aunque también a él se permite la formulación de reservas, tal posibilidad se ha restringido al máximo, bien porque su contenido ha quedado limitado —por ejemplo, no podrán formularse este tipo de reservas a los delitos de terrorismo y, a los efectos de extradición, ningún delito tendrá la consideración de político—, y en otros casos esta formulación de reservas produce una obligación alternativa. Además, todas pueden ser objeto de revisión y algunas de ellas tienen una validez temporal.

Así pues, los elementos básicos de este convenio —ya resaltados por el Senador Arévalo—, que tiene un carácter de complementario con otros tratados y convenios —como el europeo de extradición, el de represión del terrorismo, el de aplicación de Schengen, incluso el Tratado de Benelux— representa efectivamente una renuncia al delito político —como ya se ha dicho—, la posibilidad de extradición a nacionales, la incriminación común de la colaboración con banda armada o la renuncia a la doble incriminación.

Por todo lo dicho, señorías, y subrayada la importancia que concedemos a este convenio, el Grupo Parlamentario Popular apoyará su autorización por esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Soravilla.

¿Puede considerarse aprobado por asentimiento? (Pausa.)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de este convenio.

— ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ARGENTINA, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN BUENOS AIRES EL 18 DE OCTUBRE DE 1995. (S. 610/000106.) (C. D. 110/000105.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es el Acuerdo de cooperación económica y financiera entre el Reino de España y la República Argentina, firmado «ad referendum» en Buenos Aires el 18 de octubre de 1995.

No se han presentado propuestas ni petición de intervenciones.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (Pausa.)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de este acuerdo.

— INSTRUMENTOS DE ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN Y AL CONVENIO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (GINEBRA 1992), FIRMADOS EN KYOTO EL 14 DE OCTUBRE DE 1994. (S. 610/000107.) (C. D. 110/000106.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente se refiere a Instrumentos de Enmienda a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra 1992), firmados en Kyoto el 14 de octubre de 1994.

No habiendo petición de palabra, ¿puede entenderse aprobado por asentimiento? (Pausa.)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de los instrumentos citados.

— CONVENCIÓN SOBRE SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL PERSONAL ASOCIADO, HECHA EN NUEVA YORK, EL 9 DE DICIEMBRE DE 1994. (S. 610/000108.) (C. D. 110/000109.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Convención sobre Seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, hecha en Nueva York, el 9 de diciembre de 1994.

¿Algún Senador desea intervenir? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Castro Rabadán.

El señor CASTRO RABADÁN: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista quisiera desarrollar la exposición de la Convención de Nueva York de 1994 sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas en las operaciones de paz.

Dicha Convención tiene una serie de antecedentes, desde los años 1992 y 1994, en distintas resoluciones e informes de las Naciones Unidas, donde se fue perfilando la necesidad de asegurar y garantizar la vida y la presencia del personal de las Naciones Unidas en los lugares donde se realizan estas operaciones.

La Convención de Nueva York que nos trae hoy aquí garantiza la seguridad del personal de las Naciones Unidas y de los asociados, entendiendo por estos últimos no sólo el personal contratado y asignado a las Naciones Unidas, sino también —es una novedad— el personal de las organizaciones no gubernamentales que también asisten a estas operaciones de paz.

Hay una doble propuesta de prevención de actos, así como un propósito punitivo de castigo a aquellos países que no cumplan con las reglas internacionales de la defensa del personal de las Naciones Unidas y personal asociado.

Por otra parte, se regulan tanto las obligaciones de las Naciones Unidas como las de los Estados que son receptores de la ayuda y define una serie de normas penales de carácter internacional. Esta Convención puede tener y tiene una importancia fundamental, ya que garantiza la eficacia de las propias operaciones de paz en los distintos países y es posible que, dado lo avanzado y completo de los mecanismos penales y procesales que en esta Convención se ponen en juego, ésta tenga un importante efecto disuasorio de los ataques contra el personal que participa en operaciones de las Naciones Unidas.

España aporta personal civil, militar y de policía a las operaciones de las Naciones Unidas y, como país partidario de que sea la Organización de las Naciones Unidas la encargada de solucionar pacíficamente las controversias y conflictos internacionales, tiene gran interés en que iniciativas como ésta contribuyan a elevar los márgenes de seguridad del personal de las Naciones Unidas en misiones de paz.

La Convención habrá de ser ratificada de acuerdo con el artículo 94, según informe del Consejo de Estado, y en base a este mismo artículo 94 de la Constitución deberá ser refrendada por las Cámaras. Ha sido refrendada ya por el Congreso de los Diputados y esperamos que lo sea por ésta. El Grupo Parlamentario Socialista va a apoyar esta Convención con su voto afirmativo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Castro Rabadán.

Tiene la palabra el Senador Roberto Soravilla.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular también votará favorablemente esta Convención relativa a la Seguridad del Personal de Naciones Unidas y el Personal Asociado. En el mismo sentido, por no repetir demasiado los argumentos del Senador Castro, con el que mi Grupo también coincide, creo que la mayor sensibilidad y el mayor interés se encuentra precisamente en el hecho al que se ha referido en último lugar, ya que España participa cada vez más y con mayor número de ciudadanos, tanto militares como civiles, en operaciones de las Naciones Unidas.

Yo quisiera recordar aquí ante sus señorías, y que sirva esta breve referencia como homenaje, a los españoles que han muerto como consecuencia de ataques o de accidentes, algunas veces no muy bien explicados, cumpliendo misiones de este tipo, fundamentalmente en la antigua Yugoslavia. Y hagamos memoria también de otros casos, con feliz desenlace, donde nuestros compatriotas han sido secuestrados o retenidos por los bandos en conflicto. Por otra parte, tampoco debemos olvidar el creciente número de cooperantes que realizan labores asociadas a las operaciones de Naciones Unidas desde las respectivas ONG.

Pues bien, todos estos supuestos son los que quedan contemplados y tipificados en la presente Convención, lo que va a producir un marco jurídico que nos va a permitir seguir colaborando a la estabilidad, pero desde una solidaridad con seguridad para sus actores.

En esta Convención se define lo que es personal propio de Naciones Unidas y aquel que tiene la consideración de asociado, donde, efectivamente, como innovación, se incluye al personal de las ONG que tiene algún tipo de acuerdo con el Secretario General y las respectivas obligaciones y derechos. Asimismo, incluye otra serie de normas a las que el Senador Castro ha hecho referencia: normas penales, de competencia, procesales, de cooperación penal internacional, pero quizá uno de los avances de esta Convención sea precisamente, y yo quisiera así subrayarlo, el artículo 9, donde se consagra el concepto de responsabilidad individual de quienes ataquen a este personal, siguiendo la tendencia actual del derecho humanitario bélico. Consideramos que todo ello va a otorgar mayor eficacia a las operaciones de Naciones Unidas y, sin duda, tal como ha dicho y señalado el Senador Castro, esa misma eficacia estamos seguros que también habrá de producir un efecto de carácter disuasorio.

La Convención, además, es para nuestro Grupo una muestra más del interés de España, del interés que siempre hemos mostrado por todo lo que pueda significar un avance en la cooperación penal internacional. En consecuencia, por todas estas consideraciones, señorías, nuestro Grupo, como ya he dicho al principio, dará su apoyo a la autorización de esta Convención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*) Así es, así consta y, por lo tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la Convención citada.

— ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA AL CONVENIO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE SCHENGEN DE 14 DE JUNIO DE 1985 RELATIVO A LA SUPRESIÓN GRADUAL DE LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS COMUNES, FIRMADO EN SCHENGEN EL 19 DE JUNIO DE 1990 Y ACTA FINAL ANEJA (FIRMADO EN LUXEMBURGO EL 19 DE DICIEMBRE DE 1996). (S. 610/000109) (C. D. 110/000110.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al Acuerdo de Adhesión de la República de Finlandia al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, de 14 de junio de 1985, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990 y Acta Final aneja.

Si no hubiere petición de palabra, propongo que sea aprobado por asentimiento. (*Pausa.*) Así es, así consta y, por lo tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de este Acuerdo.

— PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA AL ACUERDO RELATIVO A LA SUPRESIÓN GRADUAL DE LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS COMUNES, FIRMADO EN SCHENGEN EL 14 DE JUNIO DE 1985 (FIRMADO EN LUXEMBURGO EL 19 DE DICIEMBRE DE 1996). (S. 610/000110.) (C. D. 110/000111.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al Protocolo de Adhesión del Gobierno de la República de Finlandia al Acuerdo relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985 (firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996).

No hay petición de palabra, tampoco ha habido propuestas. ¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de este Protocolo de Adhesión del

Gobierno de la República de Finlandia al Acuerdo relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes.

— ACUERDO DE ADHESIÓN DEL REINO DE DINAMARCA AL CONVENIO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE SCHENGEN DE 14 DE JUNIO DE 1985 RELATIVO A LA SUPRESIÓN GRADUAL DE LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS COMUNES, FIRMADO EN SCHENGEN EL 19 DE JUNIO DE 1990 Y ACTA FINAL ANEJA (FIRMADOS EN LUXEMBURGO EL 19 DE DICIEMBRE DE 1996). (S. 610/000111.) (C. D. 110/000112.)

El señor PRESIDENTE: El siguiente es el Acuerdo de Adhesión del Reino de Dinamarca al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990 y Acta Final aneja (firmados en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996).

Tampoco se han presentado propuestas a este acuerdo. Tampoco hay petición de palabra.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de este Acuerdo de Adhesión del Reino de Dinamarca al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

— PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL GOBIERNO DEL REINO DE DINAMARCA AL ACUERDO RELATIVO A LA SUPRESIÓN GRADUAL DE LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS COMUNES, FIRMADO EN SCHENGEN EL 14 DE JUNIO DE 1985 (FIRMADO EN LUXEMBURGO EL 19 DE DICIEMBRE DE 1996). (S. 610/000112.) (C. D. 110/000113.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es el Protocolo de Adhesión del Gobierno del Reino de Dinamarca al Acuerdo relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985 (firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996).

No hay propuestas, tampoco petición de palabras. ¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de este Protocolo.

— ACUERDO DE ADHESIÓN DEL REINO DE SUECIA AL CONVENIO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE SCHENGEN DE 14 DE JUNIO DE 1985 RELATIVO A LA SUPRESIÓN GRADUAL DE LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS CO-

MUNES, FIRMADO EN SCHENGEN EL 19 DE JUNIO DE 1990 Y ACTA FINAL ANEJA (FIRMADOS EN LUXEMBURGO EL 19 DE DICIEMBRE DE 1996). (S. 610/000113.) (C. D. 110/000114.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es el Acuerdo de Adhesión del Reino de Suecia al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990 y Acta Final aneja (firmados en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996).

No hay propuestas, tampoco petición de palabra.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de este acuerdo.

— PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL GOBIERNO DEL REINO DE SUECIA AL ACUERDO RELATIVO A LA SUPRESIÓN GRADUAL DE LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS COMUNES, FIRMADO EN SCHENGEN EL 14 DE JUNIO DE 1985 (FIRMADO EN LUXEMBURGO EL 19 DE DICIEMBRE DE 1996). (S. 610/000114.) (C. D. 110/000115.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es el Protocolo de Adhesión del Gobierno del Reino de Suecia al Acuerdo relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985 (firmado en Luxemburgo el 19 de diciembre de 1996.)

No se han presentado propuestas, tampoco petición de palabra.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de este Protocolo.

— ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE ESTONIA, HECHO EN TALLINN EL 28 DE FEBRERO DE 1997. (S. 610/000115.) (C. D. 110/000116.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El siguiente es el Acuerdo sobre transporte internacional por carretera entre el Reino de España y la República de Estonia, hecho en Tallinn el 28 de febrero de 1997.

No se han presentado propuestas, tampoco hay petición de palabra.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de este acuerdo.

DICTAMEN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO:

— DICTAMEN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS, RELATIVO A LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1994, ASÍ COMO RESOLUCIÓN ADOPTADA POR DICHA COMISIÓN. (S. 770/000003.) (C. D. 250/000003 Y 250/000004.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): El último punto del orden del día es el dictamen sobre la Cuenta General del Estado.

Si procede, entramos en el debate de totalidad. (*Pausa.*) A continuación, pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Salvador Carrera.

El señor CARRERA I COMES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, estamos ante un trámite que hay que valorar, no sólo como importante, sino también como preocupante, ya que ésta es la valoración que nuestro Grupo parlamentario hace de la Cuenta General de 1994.

Bien es cierto que se observa que cada vez el estado general de la Cuenta es más completo y que la falta de concordancia entre pagadores y perceptores de fondos de transferencias internas es menor que en ejercicios anteriores y que se empiezan a conciliar los datos. Pero la propia declaración definitiva dice que la Cuenta General de 1994 no refleja la actividad económica financiera del Estado ni su situación patrimonial, y en la liquidación de los presupuestos se continúan produciendo casos que posponen al ejercicio siguiente la contabilización de gastos realizados en el año corriente.

Bien es cierto que mucho se ha mejorado en cuanto al retraso en la presentación de la cuenta, pero también lo es que es necesario seguir en esta línea de superación, con toda la exigencia necesaria, para poder analizarla y debatirla antes, a ser posible, de finalizar el ejercicio posterior al que se refiere el informe.

Es el propio Fiscal quien resume la valoración que él hace al final de su aportación al informe y dice: En definitiva, a pesar de que se denota una mejora en la rendición de las cuentas del Estado, todavía son numerosas las ocasiones en que no se ajustan a la legislación aplicable y a los principios que deben informar su rendición y elaboración. Por mi parte añado también que continúan siendo inadmisibles un sinnúmero de irregularidades y deficiencias que no nos permiten hablar de una adecuada gestión y que hacen, además, que si estuviéramos en una situación de calificar, en cuanto a puntuación, la gestión del Gobierno,

diríamos que continúa sin alcanzar el aprobado. Algunas situaciones y hechos confirman esta calificación.

En el apartado correspondiente a las deudas a corto plazo, hay un alto número de órdenes pendientes de promover y ordenar pago que en ocasiones supera los cinco años de antigüedad, cosa que realmente es, más que sorprendente, preocupante. A 31 de diciembre de 1994 permanecen sin aplicar a presupuesto 782.000 millones en gastos y 94.000 millones en ingreso con una diferencia, por tanto, de 687.000 millones, y yo me pregunto y nuestro Grupo se pregunta: ¿en qué ejercicio se van a aplicar?

La cuenta del inmovilizado, por otra parte inmovilizado material, pendiente de clasificar desde 1985, sube a más de 1,2 billones de pesetas que aún no se han depurado. Nos preguntamos, ¿con fecha de hoy sigue igual esta situación?

Más cuestiones. Dos billones de pesetas en créditos a largo plazo de difícil recuperación —por no decir nula recuperación— y, además, sin provisión alguna que afectan entre otros —asómbrense—, por ejemplo, a Rumasa con 677.000 millones; ingresos y gastos aplicados incorrectamente a la cuenta de resultados por 1,7 billones que afectan a la Administración general, a los intereses de deuda y a deudas acumuladas de Renfe, etcétera. El INEM también tiene partidas importantes pendientes de aplicar de gastos corrientes y, por otra parte, tampoco registra como gasto del ejercicio las prestaciones de desempleo a diciembre de 1994. Bien es cierto, y lo resalto, que tampoco ha contabilizado liquidaciones en vía ejecutiva, por tanto, de posibles ingresos; claro está que no lo hace por el bajo índice de cobro de estos posibles ingresos.

En esta tónica de ir regularizando hay otra muestra: Correos, a 31 de diciembre de 1994, tenía sin registrar contablemente y sin aplicar a presupuesto unos 40.000 millones, y en cambio sí lo hizo —lo reconocemos también— parte de 1993 y anteriores por 28.000, pero continúan, en este hacer y no hacer, sin llegar a contabilizar la partida correspondiente a 1994. Aunque sea al final de este rosario o, si me permiten sus señorías, muestrario, hay que volver a hablar de la mención que el Tribunal hace de la Gerencia de infraestructura de la Defensa, indicando con claridad, una vez más, que no debería haberse integrado en los estados anuales agregados al presentar defectos formales en su concepción que el Tribunal considera sumamente graves.

Señorías, creo que el recorrido es suficiente y, a nuestro entender, significativo. Nuestra valoración final no tiene dudas. Hay una cierta mejora, es cierto, pero se continúa sin aprobar, ya que esta aprobación queda todavía lejos.

Y hay una conclusión. Más que nunca hay que exigir dos cosas: una rigurosa gestión presupuestaria y un estricto cumplimiento de las conclusiones y propuestas de resolución.

Nuestro Grupo Parlamentario presentó cinco propuestas de resolución al Informe relativo a la declaración definitiva de la Cuenta General del Estado de 1994, y todas ellas están en plena concordancia con el Informe del Tribunal de Cuentas y con referencia, en concreto, a aspectos

que nos ha parecido oportuno recalcar. Por ejemplo, que la Cuenta General se ajuste plenamente a la legislación aplicable, a continuar en la línea ya iniciada de superar el retraso en la presentación de los informes de la Cuenta General que, sin duda, lo va recuperando, y a regularizar algunos aspectos ya mencionados como cumplimentar las órdenes de pago, clasificar el inmovilizado y provisionamiento de los créditos dudosos.

Esto sería todo, señorías. Vamos a votar favorablemente el dictamen de la Comisión Mixta relativo a 1994, así como las propuestas de resolución ya aprobadas.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Carrera.

Tiene la palabra el Senador Alegre Escuder.

El señor ALEGRE ESCUDER: Señor Presidente, señorías, la declaración definitiva de la Cuenta General del Estado, correspondiente al ejercicio 1994, se presentó ante la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, juntamente con el informe que elabora el citado Tribunal, y ello se hizo apenas pasados dos meses de la presentación de la Cuenta correspondiente a 1993. A raíz de esta circunstancia y de la rapidez que ha imprimido el Tribunal a sus trabajos, debemos felicitarle y, a la vez, felicitarlos todos, a la vista de que es de esperar que, antes de finalizar el presente año, podamos ver la declaración correspondiente al ejercicio de 1995.

Por lo que respecta a la Cuenta General que hoy tratamos aquí y a pesar de las duras palabras del Senador Carrera —yo diría que, más que rosario, al que ha hecho referencia, es un vía crucis—, nos gustaría resaltar las palabras textuales de la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas en su presentación del informe: La Cuenta General del Estado de 1994, con las excepciones que se indican posteriormente, presenta la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación, se ha rendido a este Tribunal, en el plazo legalmente establecido, y es coherente internamente con la documentación complementaria que le sirve de fundamento.

Señorías, las excepciones a las que hacen referencia estas palabras de la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas son cada vez menos, y cada año de menor importancia, y ello teniendo en cuenta que se refieren tanto al apartado de la Cuenta General como a los subsectores, entre los que se encuentran la Administración General del Estado, los organismos autónomos y administrativos y los organismos autónomos comerciales, industriales y financieros.

Hay que decir, por defender al detalle el informe del Tribunal, y estando como está la Cuenta General del Estado de 1994 compuesta por 36 organismos autónomos y 39 organismos comerciales, industriales y financieros, además, lógicamente, de la cuenta de la Administración General, hay que decir que solamente uno de estos organismos dejó de presentarla en el plazo debido: la Escuela de Organización Industrial, que lo ha hecho con posterioridad, siendo examinadas sus cuentas por el Tribunal,

aunque fuera del ámbito de la declaración definitiva que nos ocupa hoy.

Dice también la señora Presidenta del Tribunal que la Cuenta General del Estado es la más completa de las que se han presentado en relación a ejercicios anteriores. Y esto teniendo en cuenta que los créditos iniciales del organismo al que hemos hecho referencia que no se había presentado en el plazo correspondiente representan solamente el 0,04 por ciento de todo el subsector, o sea, cuatro centésimas del subsector en el que se haya incluido.

Para dar idea de las mejoras conseguidas, mejoras a las que ha hecho referencia también el Senador Carrera, basta señalar que en 1993 los organismos no integrados fueron dos. Sus créditos iniciales representaban el 2,65 por ciento. En el año anterior, en 1992, fueron 12, siendo sus créditos iniciales el 4,5 por ciento del total del subsector. Esto evidencia que las resoluciones que la Comisión ha tenido en consideración se verán reflejadas en ejercicios siguientes, así como las aprobadas con motivo de la presentación de esta Cuenta, a alguna de las cuales ha hecho también referencia el portavoz del Grupo catalán.

Por lo que respecta a las modificaciones de crédito, aspecto éste en el que siempre incide fuertemente el Tribunal, para este año 1994 el importe neto de las mismas asciende a 1,4 billones. Comparando esta cifra con los 4,5 billones de modificación del año 1993, se puede comprobar la adecuada aplicación de las mismas y el cumplimiento de los límites, teniendo en cuenta el reducido porcentaje que significa ante el total de 23 millones a que se refiere la Cuenta General.

Vuelven a surgir —es inevitable, señorías, y es lógico que así sea hasta que estudiemos el ejercicio de 1995— las diferencias de criterio entre la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas. La primera aplica el criterio de caja y el Tribunal aplica el criterio de devengo. Ello hace que esas diferencias se trasladen a la contabilidad general, sobre todo, en la imputación de gastos, lo que, de alguna forma, limita con respecto del Tribunal los aspectos de fidelidad económico-financiera y de situación patrimonial. Esto es fácil de comprender a la hora de llevar a cabo la devolución de impuestos, así como los intereses devengados por la deuda pública, aunque también hay que decir que, a pesar de la diferencia de criterio, la Intervención General de la Administración del Estado presenta ya una Cuenta ajustada, periodificada, con el criterio de devengo por valor de más de 500.000 millones, casi 600.000 millones de pesetas, correspondientes a los intereses de devolución de deuda especial y de letras del Tesoro.

Aparecen también algunos desfases temporales en la imputación de gastos, desfases que ni mucho menos tratamos de esconder, puesto que toda la documentación correspondiente a los mismos se acompaña con la rendición de cuentas, y que surgen, fundamentalmente, en las relaciones financieras con la Unión Europea, dado que la Intervención General del Estado aplica el gasto una vez contraída la obligación y nunca antes. En este ejercicio la cifra es de 267.000 millones de pesetas.

Quedan algunos aspectos importantes que tocar para que, por nuestra parte, la exposición quede completa. Uno de ellos es el déficit presupuestario reducido en este ejercicio considerablemente. Otro aspecto importante es el de la contratación, que ha mejorado de forma considerable, aun cuando quedan elementos susceptibles de mejora. Hay que decir que los sistemas de subasta y concurso cubren el 80 por ciento prácticamente, quedando un 20 o 21 por ciento para las adjudicaciones directas que corresponden en su mayor parte a modificaciones de proyectos en ejecución que, lógicamente, han de recaer en quien ya tiene la obra adjudicada.

Los diferentes grupos presentes en la Cámara habrán podido observar que no queremos ocultar ninguno de los aspectos de la Cuenta General del Estado, aunque algunos de ellos se han tocado de forma breve, dada la limitación de tiempo existente. En cualquier caso, quiero hacerles constar a todos ellos la firme voluntad de ir avanzando siempre en la dirección que marca el Tribunal de Cuentas para mejorar próximas presentaciones. En nuestro caso queda solamente la correspondiente al año 1995, y a tal fin se tomaron en consideración, como no podía ser de otra forma, las propuestas de resolución de los diferentes grupos, tanto las del Grupo Parlamentario Popular como la del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, coincidentes con las nuestras en el sentido de instar al Gobierno a que la Cuenta General se ajuste plenamente a la legislación aplicable, continuando, evidentemente, con la línea ya iniciada de superar los retrasos existentes, y a que se clasifiquen y expongan las cuantías globales del inmovilizado material para conseguir aprovisionar los créditos de difícil recuperación a que ha hecho referencia el Senador Carrera aun cuando esto tenga que llevarlo a cabo un Gobierno distinto.

Somos plenamente conscientes de las dificultades que ello lleva consigo. Por eso, nunca haremos uso de esta circunstancia para exigirles mayor rapidez en la regulación que la que sea posible en cada ejercicio.

Y termino, señor Presidente, solicitando el voto favorable de todos los grupos al dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas relativo a la Cuenta General del Estado del ejercicio de 1994, así como a la Resolución adoptada por dicha Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Alegre.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el Senador Rodríguez Gómez.

El señor RODRÍGUEZ GÓMEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, vamos a aprobar en este acto el dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas relativo a la Cuenta General del Estado de 1994 y la Resolución de dicha Comisión Mixta.

Todos los grupos políticos hemos mostrado una cierta aceptación en las diversas ocasiones en que ha sido posi-

ble, Comisiones del Tribunal de Cuentas, sobre el estado de la Cuenta de 1994 y también hoy aquí. Y lamento que tengan sus señorías que oír cosas muy parecidas. La declaración definitiva es una, aunque oirán versiones diferentes.

El enfermo va mejorando, pero les aseguro, señorías, que no me hubiera gustado ser este enfermo. Hubiera estado muy preocupado porque la enfermedad se inició en 1991 y se ha curado en 1997. Ya explicábamos entonces que estaba enfermo de gravedad, pero nos contestaban que era una gripe. Insistíamos al año siguiente porque nos parecía que el diagnóstico era malo, pero nos llamaban alarmistas. En el año 1993 tenía pulmonía. Así lo entendieron, pero le aplicaron una cataplasma. En el año 1994 todavía sigue grave y lo seguiré estando en 1995 y también en la primera fase de 1996, año en que se le dictaminará la terapia correcta. Con la curación de este enfermo sanamos todos. Por eso nos alegramos de que esté un poco mejor.

El informe del Tribunal de Cuentas, en su declaración definitiva, comienza así: La Cuenta General del Estado de 1994 presenta estructura y contenido establecidos. Se ha rendido en el plazo legal y es coherente.

Y así debería ser siempre, y más si el que rinde cuentas es el Estado. Debe hacerse en tiempo y forma de acuerdo con las leyes. Todavía este año, en su informe anual, la señora Presidenta del Tribunal nos dice que éste seguirá reclamando las cuentas no rendidas, tanto las del ejercicio de 1994 como las de anteriores ejercicios, aplicando, si lo estimase oportuno, las medidas propuestas en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Tribunal.

El Tribunal, que ha hecho un esfuerzo extraordinario para poder presentarnos el informe de 1994, y al que todos los grupos, también el del Partido Popular, le damos las gracias por ello animándole a que haga lo posible para que la Cuenta de 1995 se vea antes de finalizar el año, nos guía por estos difíciles caminos de una casi investigación para poder ser claros con todos ustedes, señorías, o lo que es igual, con el pueblo español.

Divide su informe en cuatro apartados y, en lo posible, seguiré este orden.

Por lo que atañe a los aspectos generales de la Cuenta del Estado, debo decir que tampoco este año está completa. Falta un organismo que se ha presentado fuera de plazo y que representa sólo el 0,04 por ciento. ¿Qué es esto comparado con el 4,5 por ciento que faltó en el año 1992 o con el 2,65 por ciento de 1993? Nos aseguran que es un dato positivo. Es coherente, argumentan. Aunque el Tribunal de Cuentas explica que lo es más que años anteriores, porque señala que falta la debida concordancia entre, por ejemplo, operaciones de transferencias entre entidades pagadoras y receptoras. Pero sólo son 579 millones de pesetas, y eso parece poco en el global.

Si nos atenemos a la diferencia neta entre obligaciones contraídas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1994 y los derechos pendientes de cobro, la cifra es de 1.467 millones de pesetas. También es poco. Y si lo que buscamos son las modificaciones de créditos en 1994, sólo han sido de un billón 400.000 millones, lo que no es

significativo. La señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, acostumbrada a lo visto en años anteriores, repite, a título comparativo, que en 1993 la cantidad era de cuatro billones y medio, con lo que vamos mejorando.

Entrando en la cuenta de la Administración del Estado, el déficit de la gestión presupuestaria es de 982.000 millones de pesetas, al que no se han imputado obligaciones de ese ejercicio por valor de 331.000 millones y sí, en cambio, obligaciones de años anteriores por valor de 339.000 millones. Para resumir, según el Tribunal, el déficit sería 237.191 millones superior al realmente presentado.

En cuanto a la liquidación, permanecen sin aplicar al presupuesto obligaciones originadas en 1994 y en ejercicios anteriores por valor de 782.159 millones de pesetas. Eso quiere decir que se siguen aplazando para ejercicios posteriores esos 782.000 millones, que tendrán que ser asumidos después; aumentan el déficit real del Estado y no cumplen las previsiones presupuestarias del ejercicio de 1994, llevando el déficit real a 4,2 billones de pesetas.

Al Grupo Popular le preocupaba el déficit de 1993 y también el de 1994, porque se está obligando a los gestores de presupuesto de ejercicios siguientes a limitar parte de su actividad para atender estos desplazamientos.

La cuenta del inmovilizado material, pendiente de clasificar hasta 1985, presenta un saldo de un billón 210.400 millones de pesetas. Y entre los préstamos a medio y largo plazo —lo que ya ha sido mencionado aquí—, hay casi dos billones de pesetas de difícil cobro. El portavoz del Grupo de Convergència i Unió ha mencionado el préstamo a Rumasa; pero hay otro al Consorcio de Compensación por valor de 503.000 millones de pesetas, y otro a la Seguridad Social, de los años 1992, 1993 y 1994, sin interés, y a reembolsar en un plazo de diez años a partir de 1995.

Si hablamos de los organismos autónomos administrativos, mencionaré como ejemplo único el INEM, que tiene sin aplicar al presupuesto, y registrados en cuentas extrapresupuestarias, 53.583 millones de pesetas, de los que 28.000 millones son de ejercicios anteriores; que recoge como gastos del ejercicio las prestaciones de desempleo de 1993 —181.000 millones— y no registra las correspondientes a 1994 —147.000 millones—; o que adeuda 108.000 millones a la Seguridad Social, que no ha contabilizado ni aplicado a su presupuesto, de los que 28.000 millones son de ejercicios anteriores.

Finalmente, si nos referimos a organismos autónomos comerciales o industriales, hay unas cuentas correctas y consistentes —según dicen—, salvo las de la Confederación Hidrográfica del Júcar, y esas pequeñas observaciones del Tribunal, repetidas, de no aplicar (en ESA) al presupuesto la cantidad de 3.780 millones de pesetas en 1994 y, en cambio, aplicar 28.370 millones de años anteriores; o aplicar al inmovilizado material (Icona) 6.300 millones, que el Tribunal dice que son un activo ficticio; o la utilización de fondos de maniobra inadecuadamente, destacando en este menester Forppa, el Instituto de Oceanografía, el Instituto para la Vivien-

da de las Fuerzas Armadas, y el «Boletín Oficial del Estado».

Todos estos datos —pesados— no tienen otro objeto sobre algo pasado y ya solucionado que recordarnos a todos que las cuentas del Estado durante muchos años no han sido las debidas; al menos, si nos consideramos como un Estado serio y responsable que ha debido ser más riguroso, riguroso hasta el extremo, con el dinero de todos. Y si bien nos alegramos de que se fueran mejorando poco a poco, eso se ha hecho con una lentitud exasperante y con muchas quiebras en su superficie.

No es extraño, pues, que el Tribunal de Cuentas añada a la declaración inicial lo siguiente: «Las salvedades o infracciones de las normas presupuestarias y contables que se expresan limitan el reflejo de la Cuenta General del Estado en el ejercicio de 1994 por el Estado y sus organismos autónomos, así como la de su situación patrimonial. Y en el mismo tenor, más o menos, el Teniente Fiscal».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular junto con el resto de los grupos, aprobó el día 30 de septiembre de 1997 una resolución, instando al Gobierno, entre otras peticiones, a que adopte las medidas para que la cuenta se ajuste a la legislación aplicable, a que actualice y complemente las órdenes pendientes de pago, a que clarifique las cuantías globales de la cuenta del inmovilizado material, a

que provisione en los próximos ejercicios la partida de créditos a largo plazo de difícil o nula recuperación y recalca que se han desplazado a ejercicios futuros obligaciones de pago que condicionan la evolución del déficit.

Si pedimos todo esto en la Comisión Mixta, las deficiencias son visibles y claras.

Señor Presidente, señorías, todo esto ya se está haciendo y, de la misma manera que nos hemos hecho cargo como Gobierno de lo económicamente mal hecho en España en el primer trimestre del año 1996 y en el año 1995, lo haremos una vez más en la cuenta del año 1994, a la que mi Grupo va a dar el visto bueno, junto con la resolución de la Comisión Mixta —como ya lo hicimos—, a la cuenta del año 1993.

Creo haber cumplido los tres propósitos de mi intervención: criticar las cuentas del año 1994, no cansar en exceso a sus señorías y aprobar esta cuenta, porque es ciertamente mejor que las anteriores y porque, como todas sus señorías saben, el enfermo ya está sano, de lo que nos alegramos todos.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Rodríguez.